



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 1992

III LEGISLATURA

Núm. 108

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Don Miguel Angel López de Marco

Sesión celebrada el día 17 de Junio de 1992, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista para informar sobre:
 - Sentido de las declaraciones públicas del Presidente de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y, a la vez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en las que consideraba "correcta" la actuación del Ayuntamiento de León.
 - Sentido de las declaraciones públicas del propio Consejero de Cultura y Turismo sobre el "defecto de forma" de los derribos, sobre que "el proyecto (de derribo) está en nuestras manos" y "que no habrá ningún problema en aprobar lo que se ha derribado", todas ellas hechas el día 16 de Noviembre de 1991.
 - Aclaración sobre si los edificios declarados son los citados en el articulado del Decreto a los que recogen en el plano anexo. En este último no se incluyen sectores de una misma unidad constructiva, para poder determinar así la responsabilidad de su destrucción.
 - Inexistencia de un expediente sancionador por los hechos acaecidos desde el 4 de Noviembre de 1991, así como cuál es su postura sobre la exigencia de las responsabilidades de todo tipo a que haya habido lugar.

- Medidas que ha tomado o piensa tomar la Junta de Castilla y León para proteger lo que queda de la "Fábrica de Productos Químicos Abelló" y para su puesta en valor.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre:
- Decisiones adoptadas y criterios mantenidos por la Directora General de Patrimonio Cultural sobre la Factoría Abelló que hayan podido justificar su desautorización por parte del Consejero de Cultura y Turismo.
 - Gestiones que piensa realizar y decisiones que pretende adoptar el Consejero de Cultura y Turismo que no hubiera podido tomar la Directora General de Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus atribuciones.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 73-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recuperación del Monasterio de San Pedro de Arlanza, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 42, de 28 de Abril de 1992.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas.	2695	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	2711
El Presidente, Sr. López de Marco, abre la sesión, y comunica las sustituciones que se han producido.	2695	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de CDS).	2712
Primero y segundo puntos del Orden del Día.		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	2712
El Secretario, Sr. Martínez Laseca, da lectura al primero y segundo punto del Orden del Día.	2695	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	2714
Intervención del Sr. Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo, para informar a la Comisión.	2695	En turno de réplica, interviene el Sr. Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo.	2715
El Presidente, Sr. López de Marco, suspende la sesión.	2700	El Presidente, Sr. López de Marco, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	2716
Se suspende la sesión a las once horas treinta minutos, y se reanuda a las once horas cincuenta y cinco minutos.	2700	En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	2716
El Presidente, Sr. López de Marco, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2700	Contestación del Sr. Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo.	2716
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	2700	Tercer punto del Orden del Día. P.N.L. 73-I.	
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de CDS).	2702	El Secretario, Sr. Martínez Laseca, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2716
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	2703	Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista), para defensa de la Proposición No de Ley.	2717
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Nieto Noya (Grupo Popular).	2706	Por el Grupo Enmendante, interviene el Procurador Sr. Garabito Gregorio (Grupo Popular).	2718
Contestación del Sr. Zapatero Villalonga, Consejero de Cultura y Turismo.	2709	En turno en contra, interviene el Procurador Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	2720
		En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Garabito Gregorio (Grupo Popular).	2721

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
En turno de dúplica, interviene la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	2722	Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	2723
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	2722	En Presidente, Sr. López de Marco, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2724
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. San Martín Ramos (Grupo de CDS).	2723	El Presidente, Sr. López de Marco, levanta la sesión.	2724
		Se levantó la sesión a las catorce horas diez minutos.	2724

(Se inicia la sesión siendo las once horas).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Buenos días, señoras y señores Procuradores. Se abre la sesión.

Comunicado de sustituciones. En el Grupo Parlamentario Popular, don Vicente Jiménez Dávila sustituye a don Vicente Orden Vígara. Y en el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González sustituye a don Octavio Granado.

Dada la similitud o la estrecha relación entre los puntos uno y dos referentes a la comparecencia del señor Consejero de Cultura y Turismo, parece ser lo más lógico, y así se han indicado el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Popular, tratarlos de una manera conjunta.

Por el señor Secretario se dará lectura a ambos puntos.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Primer punto del Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo Señor Consejero de Cultura y Turismo, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre:

Sentido de las declaraciones públicas del Presidente de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, y a la vez Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en las que consideraba correcta la actuación del Ayuntamiento de León.

Sentido de las declaraciones públicas del propio Consejero de Cultura y Turismo, sobre el "defecto de forma" de los derribos, sobre el que "el proyecto (de derribo) está en nuestras manos", y "que no habrá ningún problema en aprobar lo que se ha derribado", todas ellas hechas el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Aclaración sobre si los edificios declarados son los citados en el articulado del Decreto, a los que recogen en el plano anexo. En este último no se incluyen

sectores de una misma unidad constructiva, para poder determinar así la responsabilidad de su destrucción.

Inexistencia de un expediente sancionador por los hechos acaecidos desde el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, así como cuál es su postura sobre la exigencia de las responsabilidades de todo tipo a que haya habido lugar.

Medidas que ha tomado o piensa tomar la Junta de Castilla y León para proteger lo que queda de la "Fábrica de Productos Químicos Abelló" y para su puesta en valor.

Decisiones adoptadas y criterios mantenidos por la Directora General de Patrimonio Cultural sobre la Factoría Abelló, que hayan podido justificar su desautorización por parte del Consejero de Cultura y Turismo.

Y gestiones que piensa realizar y decisiones que pretende adoptar el Consejero de Cultura y Turismo que no hubiera podido tomar la Directora General del Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus atribuciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Secretario. Para hacer una exposición de estas cuestiones, tiene la palabra el señor Consejero de Cultura y Turismo.

EL SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR ZAPATERO VILLALONGA): Gracias, señor Presidente. Señoras Procuradoras. Señores Procuradores. Quiero confesar ante ustedes una cosa que he venido pensando por el camino y que no tengo escrita, y es que es la primera vez que vengo ante Sus Señorías con una cierta, digamos... no es la palabra preocupación, porque preocupado vengo siempre, es natural, pero sí con una pequeña incomodidad añadida. Y viene esta pequeña incomodidad y se lo digo a ustedes en aras de esa sinceridad con la que siempre me he producido en esta Cámara— por el cambio de Portavoz, porque Su Señoría tiene fama, quizás bien ganada, de hombre duro en la dialéctica parla-

mentaría, y entonces, pues, a uno le preocupa enfrentarse con... no enfrentarse, vamos, enfrentarse dialécticamente, por supuesto, con un hombre de tan avezadas experiencias parlamentarias; y, en fin, quiero confesarle, sencillamente, esta preocupación inicial, y yo estoy seguro de que aquí no va a llegar la sangre al río en ningún momento, sino que la dialéctica parlamentaria y la cortesía parlamentaria van a presidir esta sesión sin más problemas.

Hecho este preámbulo, y agradeciendo a Sus Señorías y a la Presidencia el unir estas dos comparecencias, para que no haya, quizás, dos debates inútiles sobre un mismo tema común que preside las dos, paso a comunicarles a ustedes mi informe previo.

Nos damos cita, una vez más, ante esta Comisión para abordar en esta ocasión un asunto que ha tenido una apreciable repercusión en la prensa, no exenta de polémica, un tanto exagerada a mi entender, y que supone la cuarta iniciativa parlamentaria sobre la misma cuestión, a lo ha de añadirse la segunda comparecencia que, por decisión unánime, se une a la primera.

Comenzaré por agradecer al autor de la solicitud de esta comparecencia la deferencia que ha tenido al exponer cumplidamente, en el preámbulo de su escrito de petición de comparecencia, los antecedentes y motivos que, según su criterio, justifican la presencia del Consejero de Cultura y Turismo ante esta Comisión, para explicar todas las cuestiones planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista en relación con el asunto del derribo de las edificaciones de la Fábrica Abelló, de León.

El Grupo solicitante podía haberse limitado a expresar escuetamente las cuestiones sobre las que deseaba versara la comparecencia, sin fundamentar ni argumentar cuáles eran los motivos que justificaban su petición, tal y como sucede otras veces con otras iniciativas parlamentarias en una práctica que, personalmente, considero menos rigurosa, aunque incuestionablemente amparada por el Reglamento de esta Cámara. Es evidente que ha habido una labor de investigación y estudio del asunto por parte de alguno u algunos de los miembros del Grupo solicitante de la comparecencia, que se plasma en esa argumentación previa a las cuestiones que se plantean, y yo les felicito por esa dedicación que le han prestado a esta iniciativa; estimo que de este modo se contribuye a mejorar la calidad de las actividades parlamentarias y, en definitiva, a prestigiar aún más a esta Cámara.

No obstante, si bien acabo de manifestar mi satisfacción por la forma en que se plantea la solicitud de

comparecencia, sin embargo, he de mostrar mi discrepancia en cuanto a su fondo, pues no comparto en absoluto, ni las opiniones, ni los criterios, ni los juicios que se vierten en la misma, e intentaré dar réplica cumplidamente a todos ellos.

Comienza haciendo una relación muy documentada sobre las acciones administrativas llevadas a cabo por la Consejería desde el mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que dieron lugar, efectivamente, a la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, por la que se incoaba expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Fábrica de Productos Químicos Abelló en León, y al Decreto 305/91, de diecisiete de octubre, por el que se aprueba finalmente tal declaración.

Continúa después enumerando una serie de hechos acaecidos posteriormente a la declaración del bien de interés cultural, para pasar a decir después que, según la autodenominada -y lo digo con muchas comillas- "Comisión para la defensa de la fábrica", las obras eran ilegales, acusando a la Junta de Castilla y León de no reaccionar y de justificar y encubrir -nuevamente comillas- "tan execrable actitud".

Miren, Señorías, si las obras son o no son ilegales, desde luego, no lo va a decidir esa supuesta Comisión. Y la actuación de la Junta de Castilla y León de ningún modo puede calificarse como poco activa en la defensa de este edificio, porque lo que se ha de tener permanentemente presente en ese asunto, y algunas de Sus Señorías parecen olvidar, es que es la Junta quien ha otorgado a este inmueble la máxima importancia, hasta el punto de concederle la mayor protección que se le puede conferir con arreglo a la normativa vigente, que es la declaración como bien de interés cultural. Por lo tanto, no cabe aceptar ninguna acusación que signifique una falta de interés por parte de la Junta de Castilla y León en la defensa y conservación de la Fábrica Abelló.

Posteriormente, alude a la cuestión de las fechas de recepción del proyecto de derribo elaborado por el Ayuntamiento de León, materia a la que me referiré posteriormente de forma extensa, para continuar haciendo una cita literal de un informe de la Ponencia técnica, de petición de aclaración sobre una supuesta diferencia entre la descripción literal y la descripción gráfica de la declaración como bien de interés cultural, lo que le sirve de excusa al Grupo Parlamentario Socialista para lanzar la sospecha de si incluso podrían haberse derribado parte de los edificios afectados por la declaración, duda que me apresuro a despejar, asegurando a Sus Señorías que nada de lo declarado bien

de interés cultural ha sido derribado, por lo que no cabe acusar a la Junta de Castilla y León de inhibición, ni de protección, ni falaz ni no falaz, como se hace en el escrito en cuestión.

Por lo que se refiere a la alusión que se hace al resultado de la sesión de la Comisión Territorial de Patrimonio de León, de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, he de manifestar que, efectivamente, se requiere unanimidad para la adopción de acuerdos en el seno de estos órganos, y unanimidad significa conformidad de todos sus miembros. Si tan sólo uno de ellos discrepa de la opinión mayoritaria, no existe unanimidad -valga lo perogrullesco de la argumentación-, lo cual no es infrecuente que suceda en las distintas Comisiones Territoriales de Patrimonio; es, más bien, frecuente. Es decir, tienen cabida la discrepancia y la disparidad de opiniones, como en cualquier órgano colegiado; porque, de no ser así, no tendría sentido la propia existencia de la Comisión: bastaría la decisión de una sola persona.

Por lo tanto, no debe ser motivo de extrañeza que en aquella sesión no se produjera esa unanimidad, por lo que, tal y como se prevé en la norma vigente, que en efecto se remonta al mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se elevó la cuestión a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural.

En consecuencia, lo que se hizo fue seguir las previsiones de las normas para estos casos, y estoy seguro de que, en la época de la redacción de ese Decreto, los autores del mismo no habían previsto las suspicacias que a alguno de Sus Señorías les podía provocar en el caso que hoy nos congrega aquí.

Prosigue haciendo un juicio sobre el proyecto de derribo presentado por el Ayuntamiento, y alude después a la inexistencia de un expediente sancionador, cuestión a la que luego me referiré, para pasar a formular, seguidamente, las cuestiones concretas sobre las que se me pide que me manifieste ante la Comisión.

Se refiere la primera de esas cuestiones al sentido de las declaraciones del Delegado Territorial de León, en las que éste juzgaba como correcta la actuación del Ayuntamiento. Puesto que se me solicita en esta comparecencia una explicación sobre unas declaraciones atribuidas a otra persona distinta a mí y que, evidentemente, tampoco comparece en este acto ante esta Comisión, no me ha quedado más remedio que pedir al Delegado que me informara al respecto, para dar traslado de una manera fiel a Sus Señorías del sentido que el propio Delegado confiere a esas declaraciones.

El señor Delegado Territorial, en su informe, me comunica lo siguiente -abro comillas-: "El acuerdo del Ayuntamiento de León de veintinueve de octubre del

noventa y uno contiene dos compromisos nítidos y terminantes: el respeto escrupuloso del bien de interés cultural, tal y como se describe en la publicación del Boletín Oficial de Castilla y León de veintiuno del diez del noventa y uno, del Decreto 305/1991, de diecisiete de octubre, y la ejecución de las obras de derribo, desescombro y limpieza, bajo la dirección del arquitecto y aparejador del propio Ayuntamiento. Ambos compromisos, por la propia dignidad del Gobierno municipal, merecieron total credibilidad y confianza al Delegado Territorial, y el tiempo ha confirmado este crédito de credibilidad y confianza, frente a especulaciones intencionadamente alarmistas.

El Delegado entendió en su momento, y hoy se ratifica en ello, en que, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Patrimonio, no podía aplicarse el concepto de entorno protegido legalmente a unas edificaciones en pésimo estado, excluidas, consecuentemente, de la declaración de bien de interés cultural, pues, en caso contrario, se extendería abusivamente la protección de éste a dichas edificaciones excluidas. El propio estado de dichas edificaciones excluidas, con la concurrencia de escombros, materiales y residuos peligrosos, demandaban su derribo, desescombro y limpieza, para que el espacio físico que circunda el bien de interés cultural adquiriera el punto de partida de entorno legalmente protegido.

En el fondo, este mismo criterio subyace en la tesis que se formula de contrario, y que es objeto de esta comparecencia, pues incide no en la existencia de una lesión sustantiva producida, sino, simplemente, en la omisión de la formulación oportuna de un proyecto de derribo. Y he de insistir que tal formalidad ni era procedente, dadas las garantías del Ayuntamiento, ni era requerida por la naturaleza de los elementos físicos sobre los que se actuaba.

Evidencia la correcta actuación del Ayuntamiento, que respalda el criterio o entendimiento de esta delegación de que no debía interferirse en la ejecución del acuerdo municipal, el hecho de que el Grupo Socialista ha provocado esta comparecencia sobre la base de una pretendida disparidad entre la descripción literaria del bien de interés cultural publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y la descripción gráfica que figura en el plano no publicado en el Boletín.

Pero esta disparidad es una pretensión de confusión, pues en el plano figuran en sombra, u oscurecidas, las edificaciones que se corresponden con la descripción literaria.

El Delegado ha considerado que su actuación debía estar presidida por dos principios: de una parte, sus- traerse, aunque pudiera resultar más cómodo lo con-

trario, a una interpretación rigurosamente formalista y, por ello, generalmente abusiva de la norma.

En el asunto de la fábrica Abelló es claro el espíritu o intención referencial de las normas a aquellas obras que afecten a la conservación del patrimonio histórico.

Una interpretación estrictamente gramatical de las normas y contraria a su espíritu puede suponer un auténtico fraude legal y abocar la gestión administrativa, además, al modelo Kafkiano, contrario a los principios de eficacia, celeridad y economía que debe presidirla.

De otra parte, la preocupación por evitar toda actuación no necesaria que suscite enfrentamientos con otras administraciones, instituciones o ciudadanos.

En el asunto de la fábrica Abelló, salvaguardado sustantivamente el bien de interés cultural, como los acontecimientos han acreditado, hubiera sido malo para las relaciones interinstitucionales radicalizar apreciaciones subjetivas y formalistas frontalmente opuestas al acuerdo del Ayuntamiento de León, sin adicionar como contrapartida la protección de interés alguno, merecedor de la tutela legal.

No se cuestiona la legalidad del acuerdo municipal. Se pretende censurar únicamente la no existencia de un proyecto formal de ejecución del acuerdo, a visar previamente por la Comisión Territorial de Patrimonio. Pero tal situación, a mi juicio, es inadecuado resolverla desde un punto de vista meramente formalista.

La realidad es que el proyecto de actuación está sustantivamente implícito en el doble compromiso del Ayuntamiento de respetar escrupulosamente la edificación declarada como bien de interés cultural, de una parte, y, de otra parte, de ejecutar el derribo, desescombro y limpieza de basuras y residuos industriales peligrosos, bajo la dirección y supervisión de facultativos cualificados.

Ambos compromisos fueron respetados por el Ayuntamiento, por lo que, con la perspectiva que nos ofrece el tiempo transcurrido, adquiere mayor relevancia positiva la disposición de este Delegado respecto a la iniciativa municipal de actuar una voluntad política de cooperación en un área de poder concurrente, en la que ha de lograrse el equilibrio entre los intereses y actuaciones de las respectivas administraciones. Y esto ha de ser entendido en esta Cámara de control político". -Se cierran las comillas-

Este es el sentir del señor Delegado, a lo que yo no tengo nada más que añadir.

Sobre la segunda de las cuestiones planteadas, referidas, esta vez sí, al sentido de unas declaraciones mías, he de tranquilizar a Sus Señorías: tienen perfecto sentido. Cuando yo dije que tenía en mi poder el proyecto de derribo, es que ya lo había tenido en mi mano físicamente ese mismo día en mi visita al Ayuntamiento de León, y sabía, por tanto, de su concreta y real existencia. Otra cosa es que hubiera pasado por el registro oficial, cosa que yo nunca afirmé.

Evidentemente, hasta su recepción formal en la Consejería transcurrió un lapso de cuarenta y ocho horas. En otras palabras, sí que estuvo el proyecto de derribo en nuestras manos el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Se podría aplicar aquí la figura jurídica que los latinos llamaban "traditio longa manum" o transmisión de la posesión de una cosa mediante su simple señalamiento, cuando físicamente la cosa aún no se puede trasladar -como era el caso-, pues debía seguir el trámite del registro oficial.

En cuanto a mi afirmación de que no habría problemas en aprobar lo derribado, deben comprender Sus Señorías que cuando hice esa declaración no conocía los detalles técnicos y estimé en ese momento que no habría demasiados inconvenientes para aprobar ese proyecto de derribo, dado que estaba redactado por los técnicos municipales de cuya competencia no cabía albergar ninguna duda.

En cualquier caso, si se puede o no aprobar se decidirá en su momento, según los criterios de los técnicos en la materia.

La siguiente de las cuestiones que se plantean hace referencia a una supuesta discrepancia entre la descripción literal que hace el Decreto 305/91, de diecisiete de octubre, de los edificios declarados bien de interés cultural con respecto a la delimitación descrita en el plano anexo. Tal discrepancia no existe sino en la imaginación de quien persigue como único fin la polémica, puesto que no existe disconformidad ninguna entre el Decreto y el plano, sino que, por el contrario, hay identidad absoluta entre ellos, porque el texto del Decreto -párrafo segundo del artículo 2- se remite precisamente al plano para describir el bien de interés cultural declarado, por lo que difícilmente podrá haber discrepancia en un caso de remisión; y, por otro lado, cuando en el anexo del Decreto se describe el inmueble declarado, se comienza por decir -leo textualmente-: "la parte de las edificaciones que se consideran bien de interés cultural son las rodean el patio interior existente".

Según pueden comprobar Sus Señorías por el plano que ahora les muestro, la documentación gráfica

delimita clarísimamente lo que es monumento y lo que no lo es.

He de añadir, por otro lado, que, contrariamente a lo que se indica por el Grupo solicitante de la comparecencia lo declarado son construcciones autónomas: no hay unidad de construcción con otras partes de los edificios no declarados bien de interés cultural, por lo que desmiente que se haya derribado ningún edificio de los declarados como tal, como se pretende insinuar.

Continuando con el siguiente punto del cuestionario del escrito que motiva mi presencia hoy ante esta Comisión, que se refiere a la existencia o inexistencia de un expediente sancionador, he de informar a Sus Señorías que con fecha dieciocho de mayo, he incoado un expediente aclaratorio de las posibles responsabilidades en que se pudiera haber incurrido como consecuencia de los derribos tantas veces aludidos, si es que ha lugar a ello.

He nombrado un instructor y un secretario para sustanciar este expediente, a través del cual se esclarecerán y valorarán todos los hechos, y se ha notificado al Ayuntamiento de León la incoación del mismo, como es preceptivo.

A partir de aquí, estén seguros, Señorías, de que llegaremos hasta donde tengamos que llegar.

En la solicitud de comparecencia se compara, en cierto modo, el caso que hoy nos congrega aquí con el derribo llevado a cabo en la iglesia de La Piedad de La Bañeza. Como ven Sus Señorías, en ambos casos se ha incoado expediente de aclaración de posibles responsabilidades. Sin embargo, en el caso del derribo de la iglesia de La Bañeza, no tengo conocimiento de que se recibiera ninguna denuncia por parte del Grupo Político solicitante de esta comparecencia, ni tampoco éste participó en ninguna Comisión de defensa de la iglesia de La Piedad, ni tuvo tampoco ninguna iniciativa parlamentaria al respecto; seguramente sería porque Sus Señorías no estimaron con suficientes valores histórico-artísticos a esta iglesia como para merecer su interés.

En cuanto al último punto, que se refiere a las medidas tomadas por la Junta para la conservación y puesta en valor del edificio Abelló, este Consejero que les habla, con ocasión de una visita oficial al Ayuntamiento de León, hizo la propuesta al Alcalde de la ciudad de encargar un proyecto de utilización del edificio como bien de interés cultural. Tal proposición fue aceptada de modo inmediato, por lo que rápidamente encargamos a un arquitecto un proyecto de utilización y estudio de usos, del que esperamos disponer en breves fechas.

Tengo a su disposición, igualmente, el índice propuesto al arquitecto sobre los posibles contenidos o los posibles usos del edificio. Que dice así:

Primero. Elaboración de documentaciones básicas: literaria, fotográfica, gráfica e histórica.

Segundo. Estudio de las necesidades de la ciudad: a nivel general, en el Plan General de Ordenación Urbana, de tipo docente, deportivo, sanitario, asistencial, comercial, público-administrativo, sociocultural, religioso y de otros tipos. Y a nivel local, en el Plan General y Planeamiento en el área, una clasificación similar.

El tercer punto. Capacidad de acogida del conjunto: tipología, superficie, orientación, confort y accesibilidad.

En cuarto. Demandas y propuestas ciudadanas y de colectivos para el edificio.

Quinto. Compatibilidades e incompatibilidades entre las previsiones del planeamiento y las demandas propuestas, ciudadanas y de colectivos, y la capacidad de acogida del conjunto.

Y en sexto lugar, conclusiones y propuestas de ocupación. Muchas gracias.

Ah, perdón, perdón, señor Presidente. Porque voy a dar lugar a la lectura del informe correspondiente a la segunda comparecencia.

Acabamos de celebrar una comparecencia relativa a la misma cuestión. Por ello, para no cansar demasiado a Sus Señorías, procuraré ser breve. Y como me parece innecesario hacer referencias a todos los antecedentes, por conocerlos sobradamente todos los presentes, ahorraré comentarios, en aras a esa brevedad.

Tan sólo me gustaría dejar perfectamente claro que nadie tiene mayor interés y preocupación que la Junta de Castilla y León en proteger y conservar el patrimonio histórico-artístico de nuestra Comunidad Autónoma, aun cuando todos conocemos que los recursos económicos, muchas veces, no son suficientes para preservarlo como a nosotros nos gustaría. Pero, realmente, el volumen del patrimonio a conservar es inmenso, y cada día procuramos allegar mayores recursos para su protección, requiriendo incluso para ello la colaboración de sociedades privadas.

Esta es la premisa que guía las actuaciones de la Consejería en materia de patrimonio histórico-artístico.

En la cuestión a la que se refiere esta comparecencia, el tratar de caminar en un problema de tantas aristas y vericuetos, lleva consigo una investigación

minuciosa de hechos y posibles responsabilidades. Una vez debidamente informado el Consejero que les habla, decidí avocar las competencias que en un principio corresponden por el Decreto de desconcentración al Delegado de la Junta, y después, cuando no se alcanza la unanimidad en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, la competencia para resolver correspondía a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural. Una vez decidida tal avocación de competencias, este Consejero ha decidido la iniciación de un expediente aclaratorio de responsabilidades, tal y como he indicado en la comparecencia anterior.

La avocación de competencias en ningún modo puede considerarse como una desautorización para su destinatario, y en este caso menos que en ningún otro, puesto que la Directora General de Patrimonio y Promoción Cultural, aparte de ser una colaboradora excepcional, goza de mi admiración y reconocimiento por su competencia y por el esfuerzo extraordinario que dedica a diario a las tareas de la Consejería. Y, por si esto no les parece suficiente a Sus Señorías, les diré que en lo personal dispone de mi más sincero aprecio.

En consecuencia, ni hay desautorización, ni existe una actuación que el Consejero vaya a seguir esencialmente distinta a la que la Directora General pudiera haber llevado a cabo.

La decisión de la avocación de competencias se toma en relación con el expediente de declaración de bien de interés cultural y en relación con el expediente de las obras de derribo.

Razones de unidad de juicio y coordinación requerían que estas materias tan íntimamente relacionadas fueran tratadas bajo un mismo criterio.

Por otro lado, la complejidad de la situación jurídica existente y la concurrencia de relaciones interadministrativas que requerían un único interlocutor, también fueron motivos que aconsejaron llevar a cabo la avocación de competencias.

Por último, cabe señalar que la avocación de competencias es un instrumento jurídico perfectamente legítimo, por el que el titular de una Consejería, como máximo responsable de la misma, tiene la atribución de recabar para sí el ejercicio de las funciones ejecutivas en las materias propias de su Consejería, según reconoce el artículo 21.d) de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Consejero. Someto a la consideración de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios suspender o proseguir esta sesión.

Se suspende durante un tiempo de diez minutos, quince minutos.

(Se suspende la sesión a las once horas treinta minutos, reanudándose a las once horas cincuenta y cinco minutos)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Se reanuda la sesión. En el turno de Portavoces, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, lógicamente, agradecer al señor Consejero su comparecencia y, como nos tiene acostumbrados, el tono cortés y amable de la misma, aunque ya en el contenido puede ser otra cuestión, porque, a la postre, también lo que importa es el contenido, sin perjuicio de valorar muy positivamente su cortesía y amabilidad, ¿no?

En líneas generales, yo podría decir que, bueno, haciendo caso a lo que ha dicho el señor Consejero, me tranquiliza su exposición, porque, en resumen, se puede decir que ha afirmado rotundamente que el Edificio Abelló, es decir, la parte del Edificio Abelló declarado bien de interés cultural, no ha sufrido daño alguno y se ha preservado íntegramente.

Sin embargo, acto seguido, quizá fuese bueno hacer algunas aclaraciones. Toda esta polémica se hubiese evitado si en la publicación del Boletín Oficial en que se declara este edificio como bien de interés cultural se hubiese -yo diría- hilado más fino y se hubiese publicado también el plano -que, además, es un plano sencillo y fácil de entender y de publicar, lógicamente-, para evitar todas estas suspicacias, estas polémicas.

Porque yo sí le quiero asegurar que, por mi situación de ser leonés y vivir en la provincia de León, estar más cercano a los medios de comunicación de la provincia, que la imagen y la sensación que se dio ante el público en general, hacia el ciudadano de la calle, fue la de que había una grave discrepancia entre las actuaciones del Ayuntamiento de León y el planteamiento de la Junta de Castilla y León, a través de sus diferentes cargos u órganos. Esa es la sensación que el ciudadano de a pie sacó: que había profundas discrepancias, incluso, en algunos casos, saliéndose de tono, en las opiniones de unos y de otros, precisamente porque no estaba muy claro si se estaba respetando ese bien de interés cultural, si no se estaba respetando, si se estaba simplemente desescombrando, limpiando aquellas partes del edificio no declarado de interés cultural, por una mera cuestión de policía urbanística, es decir, de limpieza, de evitar posibles riesgos a terceros, etcétera, etcétera.

Respecto a... Quiero recalcar que, respecto a la frase de que el proyecto está en nuestras manos, bueno, pues, el señor Consejero debería haber sido... en fin, haber reconocido que fue un desliz, ¿no?, que, sin perjuicio de admirar -yo pienso- la gran herencia que nos ha dejado el mundo romano, y fundamentalmente en el aspecto jurídico, y de tener que retrotraerse tanto en el tiempo para justificar esa frase, realmente no era justificable, a mi juicio, ¿no?, porque, en fin, en la Administración, bueno, un documento está en manos de esa Administración cuando llega por la vía reglamentaria, cuando se registra y cuando después pasa a los órganos correspondientes para su estudio y decisión. No se puede afirmar que es correcto decir que el proyecto está en nuestras manos porque, físicamente, en una reunión o en una visita a esa Institución, bueno, se tuvo físicamente en sus manos; y ya sabemos que la "traditio" romana, bueno, pues, posiblemente pueda admitir esta expresión; pero, en fin, políticamente y administrativamente, no es correcta; y creo que, bueno, el señor Consejero debe reconocer que tuvo un desliz en esa apreciación, que creó cierto confusio-nismo, porque muchos interpretamos, lógicamente, que el proyecto estaba en la Junta, en la Junta de Castilla y León, que se había remitido, ¿no?

Me parece también muy interesante la afirmación que ha hecho de que, bueno, se ha abierto un expediente aclaratorio. Yo creo que es bueno, porque en este tema ha habido mucha confusión, y es bueno que se aclaren comportamientos y responsabilidades, si las hubiese. Yo lo que me gustaría es que, no solamente se abra el expediente aclaratorio, sino que, bueno, al final se cierre y se obtengan algunas conclusiones -las que sean, las que procedan-, en tiempo y forma; es decir, que no sea para el año dos mil cinco, cuando ya no nos acordemos de este asunto, ¿no?; en un tiempo prudente. Pienso que el tema no tiene, tampoco, una complejidad tan excesiva como para que se prolongue demasiado en el tiempo.

Y en el mismo sentido quiero pronunciarme respecto a ese proyecto de usos, que ya se ha encargado, y que, bueno, pues, esperemos también que el edificio aguante el tiempo suficiente sin sufrir grandes deterioros, porque este proyecto de usos, pues, bueno, tenga unas propuestas concretas en un tiempo prudente y razonable. Porque todos sabemos que los edificios, incluso los que están en buenas condiciones, si no se usan, se deterioran gravemente; y no sería bueno que, por demora en estas propuestas o en estas decisiones, pues, bueno, el Edificio Abelló, pues, tenga que sufrir después una actuación de reconstrucción o de recuperación mayor de lo debido por demorarlo excesivamente en el tiempo, ¿no?

Me alegra -y eso se lo digo sinceramente- el que haya dicho con rotundidad que no ha habido desauto-

rización de la Directora General. Usted sabe que, incluso, en la prensa se dio por hecho que la había cesado. Y a todos nos... Por lo menos a mí, personalmente, me produjo una profunda sorpresa, porque no había apreciado, por lo menos en otras actuaciones, elementos de juicio para ello, y porque, personalmente, le quiero decir -sin conocerla más que de haberla visto aquí en comparencias- que, a simple vista, me parece una persona muy competente, muy esforzada, y, por lo menos, las aclaraciones que aquí nos ha dado cuando se le han pedido por preguntas orales, pues, quiero decir que para mí han sido admirables y han sido concienzudas, ¿no?, y no sé si sobrarán muchos cargos públicos con mucho entusiasmo y muchos conocimientos para ello. Por eso, en principio, me alegro, aunque políticamente, pues, bueno, esté alejado de sus posiciones; pero eso no quita el que se reconozca, en la medida en que uno lo conoce, la profesionalidad, el conocimiento y el entusiasmo que se ponen en las actuaciones administrativas.

Y nada más. Simplemente reiterarme en lo dicho al principio: que esperemos que haya resultados concretos de ese expediente aclaratorio. Que puede ser bueno lo que también dijo el señor Consejero de que los enfrentamientos entre instituciones, pues, no son convenientes; pero a veces son inevitables, porque, evidentemente, la autonomía de una institución termina donde empieza la de otra. Cada institución debe ejercer sus propias competencias, sus propias responsabilidades, y si una institución, bueno, pues, porque resulta que quien la ejerce tiene un carácter muy fuerte, pues, tampoco le podemos permitir -diciendo una expresión vulgar- el que ejerza el "derecho de perna-da". Bueno, pues, él tendrá su autonomía hasta donde la ley le autoriza y le permite, y, bueno, de ahí en adelante es otra institución la que tiene que tomar sus decisiones, porque es su obligación, su responsabilidad; y si ello, pues, obliga a un enfrentamiento, pues, a veces será inevitable, y no tiene por qué ser malo siempre y en todo caso. Yo estoy de acuerdo que, como principio, no es bueno; sería conveniente... tal.

En este mismo sentido, incluso, creo recordar que en otra comparencia respecto al Teatro Principal de Burgos, pues, se planteó la misma cuestión. ¡Hombre!, la colaboración lo primero; pero, si esa colaboración es inviable por el cerrajón de una de las partes, pues, cada una que ejerza sus competencias, asuma sus responsabilidades, tome sus decisiones, o incluso exija, exija a la otra parte las responsabilidades a que haya lugar, que es a lo que yo me refiero en esto del expediente aclaratorio. Si no hay responsabilidades, pues muy bien; pero, si las hay, que alguien responda de ellas, porque, bueno, esto es un Estado Democrático

de Derecho y cada Administración, cada Institución tiene que ejercer sus competencias; pero sus competencias, no las ajenas. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Buiza. Tiene la palabra el Portavoz de Centro Democrático y Social.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Lógicamente... Bueno, antes de nada, quería lamentar la primera intervención del Presidente de la Comisión, en que dijo que: "Tras consultar con el Grupo Socialista y Popular, se reunían los dos puntos en uno". A mí me parece lógico que consulte con el Grupo proponente; pero, si lo consulta con el Grupo Popular, creo que debía consultar con todos los Grupos, ya que hay otros dos Grupos también representados en esta Comisión, que han sido elegidos democráticamente, igual que el resto de Procuradores de la Cámara.

Tras esta observación...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Señor San Martín, yo le pido las disculpas posibles ante este caso, pero las dos comparecencias eran esencialmente solicitadas por el Grupo Socialista, y la finalidad no era otra que aunar estos dos conceptos en uno, para evitar diversidades y complejidades.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: De acuerdo. Muchas gracias. Yo he dicho que, lógicamente, tenía que haber consultado con el Grupo Socialista. Lo que... Igual ahora respondo porque esta -digamos-, esta discriminación se va viendo, observando o manteniendo en muchas otras actuaciones, no de este Presidente solamente.

Bien. Agradecer, en primer... también, al Consejero, lógicamente, su presencia; como ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto, su cortesía y amabilidad, y yo diría hasta que el don de adivinación, porque, según venía, nos ha contado que venía un poco preocupado porque iban a cambiar de Portavoz el Grupo Socialista. Luego ya sabía antes de llegar aquí que iba a haber un cambio.

Siempre, de las explicaciones del señor Consejero, transmite, o intenta transmitir la tranquilidad. Yo recuerdo la intervención de doña Carmen García-Rosado en la anterior Comisión, que nos decía que parece como... Hay un humorista en una cadena de televisión que dice que "aquí no pasa nada". Entonces, que eso... O sea, que se deteriora la Calzada Romana de la "Ruta de la Plata", sea el Castillo de la Mota, sea el Libro de los Nocturnos, siempre nos transmite tanta tranquili-

dad que parece -es verdad- que aquí no pasa nada. Lo que pasa es que hay veces que hay temas, como un bien de interés cultural, pues, que es muy importante.

Y se ha hablado también aquí de suspicacias y polémicas. Y es que es lógico, es lógico, porque, si la Consejería está tan interesada en este edificio que lo declara Bien de Interés Cultural, ¿por qué ya el día diecinueve de noviembre no admitió una Proposición No de Ley, que se debatió aquí, en que no decía nada, prácticamente, que consolidar el vallado, la vigilancia, el destinar los servicios rehabilitados a usos públicos de carácter cultural? Si no se pedía prácticamente nada. Y, entonces, si ya el Grupo que sustenta al Gobierno no lo votó a favor, entonces, no es de extrañar que lo miremos un poco ya con lupa, con lupa.

Y con esa sinceridad a que el Consejero nos tiene acostumbrados, yo también tengo que decirle que, con esa sinceridad, yo he preguntado, lógicamente, en..... León, he preguntado a personas de León, y personas de León no involucradas directamente en la política, y por lo menos la impresión que hay en León es que la Consejería, pues... que ha cedido, que ha cedido a presiones de ese singular Alcalde de León y que ha limitado excesivamente el recinto, o la protección de... a la mínima expresión ha reducido el edificio, la fábrica.

Y la razón que nos daba de la preocupación del Consejero sobre esto es que lo declararon Bien de Interés Cultural. Creo que eso no es, por lo que ya he dicho antes, que entonces hubieran admitido esa Proposición No de Ley; y, además, en esta sociedad, ahora, tan cambiante, que, por ejemplo, un equipo de fútbol ficha de repente a un entrenador rubio holandés, y al cabo de dos meses ficha a otro de La Mancha... Entonces, lo que interesa son las intenciones... digo, más los hechos que las intenciones.

Yo quería preguntarle al señor Consejero que el día uno de... Nos ha dicho que el día... no sé si ha sido el dieciocho de mayo cuando ha iniciado, el dieciocho de mayo, el expediente aclaratorio. Pero el día uno de junio, en León, el señor Consejero -dice- "pidió paciencia para conocer el destino final de lo que aún queda en pie del Edificio Abelló -dice-, entre dos semanas y un mes". Entonces, como han pasado dieciséis días, yo me atrevo a preguntarle si ya se puede conocer.

Y también en esas declaraciones del día uno de junio afirmó su intención de sostener en los próximos días una entrevista con el Alcalde de León, "para cerrar definitivamente las polémicas entre la Junta y el Ayuntamiento, por la conveniencia de derribar o conservar una parte o la totalidad de la vieja factoría". "La conveniencia o no de derribar o conservar"; es decir, pare-

ce como que se lo van a decidir en una conversación entre los dos, que puede ser, lógicamente, que se iba a decidir... Bueno, puede ser una afirmación errónea de la prensa, pero yo lo leo textualmente. Entonces, sí que nos preocupa eso de que se vaya a decidir en una conversación entre dos políticos, porque, entonces, puede primar, más que el bien, el interés cultural, la oportunidad política, y antes que los técnicos, antes que el patrimonio y antes que el bien.

Y ha dicho también una frase el señor Consejero que también me ha quedado preocupado; dice: "Hubiese sido -como una de las razones-, hubiese sido malo, institucionalmente, radicalizar relaciones entre la Junta y el Ayuntamiento". Creo que no hay que tener miedo -como ha dicho antes el Portavoz del Grupo Mixto-; creo que lo importante es el bien, un bien que hay que salvar, y que es verdad que tenemos muchos en la Comunidad, pero eso no quiere decir que no tenemos que mimar y tratar correctamente a todos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor San Martín. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. En primer lugar, agradecer al señor Consejero su exposición, y hacer una matización sobre el inicio de la misma. La verdad es que, como no citó el cambio... dijo cambio de Portavoz, no se refirió a ningún Grupo en concreto, no me voy a dar por aludido, sobre todo hasta la espera de quién es el Portavoz del Grupo Popular. Porque si por cualquier casualidad hubiera también un cambio de Portavoz en el Grupo Popular, y fuera el Portavoz del mismo, por ejemplo, el señor León de la Riva, pues, a lo mejor los epítetos eran mucho más indicados para él que para mí. Por lo tanto, hasta que no se produzca ese cambio, pues, no voy a darme por aludido.

No va a haber... la sangre no va a llegar al río, porque ni hay sangre ni hay río. Sólo hay una duda, que es que el entorno, y a mi juicio una parte, de un bien declarado de interés cultural por la Junta de Castilla y León, órgano pleno en esa materia, ha sido derribado sin cumplir ni uno solo de los requisitos -eso que le gusta a usted tanto hablar- formales; pero yo creo que las formas, en democracia, y en la gestión de los asuntos públicos, son extraordinariamente importantes; repito, sin cumplir ni uno solo de los requisitos formales, de fondo, etcétera, que se tenían que haber dado para producir ese derribo, sin entrar a cuestionar si el derribo, una vez cumplidos esos requisitos, se tenía o no se tenía que haber hecho; eso es lo grave. Y lo más grave todavía, que a lo largo de los seis meses siguientes a ese

derribo la Junta de Castilla y León, con competencia plena en esa materia, no ha tomado ni una resolución, ni una sola resolución pública, que permita justificar tal actuación. Eso es lo grave y lo sustancial del asunto. De cualquier manera, antes de entrar a desarrollar mínimamente ese fondo de la cuestión, yo quiero hacer alguna alusión más a la primera parte de la intervención del señor Consejero.

Se ha referido a las exposiciones de motivos que... a la exposición de motivos que en este caso concreto tiene la P.N.L., perdón, la petición de comparecencia, diciendo que es larga, y que está bien, y que es detallada, y que es prolija, y que eso potencia el asunto en sí, pero que después manifiesta no estar de acuerdo, y que lo iba a rebatir punto por punto. Ha hecho un rebatimiento escaso; la verdad es que, prácticamente, no ha hecho ninguna referencia, salvo a algunas cuestiones matiz, sobre si está de acuerdo o no está de acuerdo en que nosotros pensemos o no pensemos que el interés de la Junta por conservar un bien de interés cultural es mucho o es poco.

Nosotros, inevitablemente, a la vista de lo sucedido, tenemos que decir que la Junta, teóricamente, demostró un interés a lo largo de dos años, incoando un expediente para declarar bien de interés cultural la Fábrica Abelló y su entorno, y que, realmente, a la hora de la concreción práctica de ese interés, se ha dejado comer la merienda, como siempre, por el Alcalde de León.

Y no es nuevo, porque siempre pasan en León estas cosas. Ya hubo otra vez en que la Consejería correspondiente, en este caso la misma, tuvo que quitarle las competencias -me parece más claro eso que avocar-, quitarle las competencias en esa materia a la Delegada Territorial de entonces, doña Isabel Carrasco: en el caso de la Catedral de León, iluminación; y me consta que en estos momentos hay un acuerdo con el Cabildo que, en cuanto finalice "Las Edades del Hombre", se va a desmontar toda la iluminación que está apoyada en la Catedral, no la del entorno, y cambiarla de lugar. Siempre pasa. ¿Quién hizo la iluminación sin permiso, sin autorización y sin todos los requisitos? El Ayuntamiento de León. Por tanto, siempre volvemos a lo mismo. Bueno, no quiero sacar el tema de Eras de Renueva, porque ya lo hemos hablado muchas veces. Pero siempre tropezamos en las mismas piedras y en los mismos sitios, en las mismas piedras y en los mismos sitios, y las manos negras están también siempre en los mismos sitios. Es curioso el asunto.

Por si usted no lo sabe, en el presupuesto del año noventa y dos del Ayuntamiento de León no hay ni una sola peseta para la conservación, estabilización, etcétera, de lo que queda de la Fábrica de Productos Químicos Abelló; luego...

Después ha hecho una disquisición filosófica sobre lo que está publicado, y el plano, etcétera, y nos ha pasado un plano; todo esto sobre el preámbulo.

Mire, yo, mientras no haya otra cosa, no me vale nada más que lo que está publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León. Todo lo demás... No se puede hacer referencia a un plano que guarda la Consejería en una caja fuerte y que tiene la llave el señor Consejero, porque es evidente que eso tiene menos valor. Yo leo lo que dice el Decreto, y el Decreto dice que se protegerán, pues, en concreto, la nave pabellón, la nave situada a la izquierda y la nave situada a la derecha, y la chimenea, etcétera; eso es lo que se protege. Y el plano tiene que estar de acuerdo con esto, y el plano tiene que estar de acuerdo con esto. Porque, si no... Porque lo que tiene valor es esto, que es lo que está publicado.

Pero yo no quiero entrar en la cuestión, no quiero llevar el debate a sobre si diez metros de nave que estaban declarados se han derruido o no. Posiblemente sea así, porque lo que no tiene sentido... no creo que la Junta haga eso: no declarará los primeros sesenta y dos metros de la nave de la derecha -porque, si no, lo pondría, además, el correspondiente Decreto- y los últimos doce no; dice la nave entera, donde acabe, donde finalice, tanto si finaliza a la altura del pabellón, como si finaliza más atrás; y las fotografías del asunto, visto por detrás, realmente, que además están en las propias guías que hace la Junta, hay una fotografía de la Fábrica de Productos Químicos Abelló, de lo que queda, fotografiada por detrás, y, realmente, se ve la nave seccionada por completo al llegar a la altura del Pabellón, y con una cercha allí metálica, que cualquier día se va a caer, y menos mal que, como aunque dicen que hay drogadictos, no los hay, pues, realmente, no pasará nada a nadie.

Ha hecho otra referencia al funcionamiento de la Comisión Territorial de Patrimonio, y de si..., bueno, y de si las unanimidades son las unanimidades y no son. Yo sé muy bien lo que es una unanimidad, quiere decir todos. El problema es que en la Comisión Territorial de Patrimonio, donde se suscita ese tema, el único que vota en contra es el Delegado Territorial, que es el Presidente, además, de la Comisión, y está en su perfecto derecho de hacerlo. El procedimiento administrativo sugiere, ordena, o manda, me es lo mismo, que eso pase a la Dirección General, y que sea desde Valladolid donde se resuelva el tema, al no haber habido unanimidad en el asunto. El problema es que estamos seis meses más tarde y desde aquí no se ha contestado a aquel asunto. Luego la Ponencia Técnica de Patrimonio de León sigue teniendo la duda de si lo que se derribó era o no protegido, y alguna otra cuestión más, que era lo que planteaba en aquello. Porque desde aquí

no se le ha contestado; la Junta ha mantenido, una vez más, la política -en este tema, en otros no, en otros habla más-, pues, de no decir nada absolutamente y mantener un silencio... Únicamente habla cuando otros hablan, está siempre a la respuesta.

Y ya lo han dicho aquí los dos Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra: en política las cosas no son como son, sino como parece que son, y aquí parece que la Junta -por emplear una expresión gráfica y sin que tenga ningún tipo de connotación peyorativa- se ha bajado los pantalones una vez más ante el Alcalde de León y ha permitido el derribo de un edificio que no debería de haberse derribado en aquel momento, -fíjese si llego a matizar-, en aquel momento, sin proyecto de derribo.

Por lo tanto, realmente, ha hecho una... dedicado dos o tres minutos a eso de la mano larga y tal, que yo, como no soy... no sé de leyes ni de latines, pues, voy a leer textualmente lo que usted dijo, pero conjunto, para ver si cabe la interpretación de que vio usted el proyecto de derribo allí y que eso vale.

Esta irregularidad -la del derribo, la de no existencia del proyecto de derribo, dice usted- la ha justificado Zapatero en que los trabajos de demolición comenzaron cuando la Consejería de Cultura aun no había recibido el proyecto. El responsable de cultura de la Junta ha indicado que el proyecto está en nuestras manos: en las de la Consejería de Cultura, no en las suyas; no ha visto usted un proyecto encima de un despacho, y bien es verdad que le hubiera dado tiempo. Porque yo tengo el proyecto aquí, que usted, a una petición mía, tuvo la amabilidad de remitir. Si esto es un proyecto en su concepto técnico... aunque, después de haberle oído y de haber entendido que los proyectos es una mera cuestión formal, y que se pueden dar licencias sin proyecto, y que se pueden hacer edificios sin proyecto, simplemente con la formulación de la voluntad de que las casas no se caigan, y de que no pasa nada, pues, claro, a lo mejor entonces sí es un proyecto. Pero un proyecto son dos páginas, y, por si alguno... usted ya lo conoce, pero lo voy a hacer correr para la Comisión como usted ha hecho con el plano, para que lo vean. Pero cuidado, esto no es el plano suyo, un plano retocado con rotulador, y con tal; este es el proyecto, aunque, aparentemente, todavía su calidad, posiblemente, sea peor que la del plano. Al final, los planos son una ristra de planos pegados con celo, uno al lado de otro, y dos páginas de memoria. Ni un precio, ni una consideración técnica, ni un estudio de si la estructura metálica... que lo es, además, y las estructuras metálicas tienen graves problemas de derribo, porque al estar, precisamente, unidas y trabadas tienen efectos graves de arrastre, etcétera. Ni una consideración técnica sobre el asunto, ni una.

Y, desde luego, por último, en cuanto a su afirmación de que... no es suya, perdón, estaba en el entrecor-

millado que me ha leído usted como correspondiente al Delegado Territorial. Curiosamente, al Delegado Territorial, que es el Presidente de la Comisión de Patrimonio, le parece correcto que el Ayuntamiento de León derribe un edificio sin informe de la Ponencia Técnica, sin acuerdo de la Comisión de Patrimonio, sorprendiendo la buena fe de la Directora General en una visita por sorpresa allí, que fue -y ahí está escrito, no lo digo yo, y forma parte de la leyenda ya del tema-, pues, prácticamente apretada allí por los vecinos, diciéndoles que querían que se derribara todo, que no aceptaban nada, etcétera; bueno, pues, curiosamente el Delegado, que tenía que defender la actitud de la Junta, pues, le parece correcta la actuación del Ayuntamiento de León. Es curioso. Espero que ese asunto se estudie en la depuración de responsabilidades a que haya lugar en ese asunto que usted ha dicho y formulado, por si acaso hubiera. Hombre, incluso alguna declaración que ha hecho posteriormente el Delegado Territorial, diciendo cosas como que "para Díez, las naves -entrecomillado; puesto que usted ha utilizado los entrecomillados, yo también- son una porquería y una ruina cochambrosa", y eso dicho pocos días después de que la Junta decreta como bien de interés cultural ese asunto.

Bueno, pues, todo eso es lo que ha creado esa opinión pública de que la Junta, pues, no ha actuado correctamente, que se ha dejado pisar, que mal, que no... que se ha tirado un edificio que no se tenía que tirar. Y aquí hay un informe de la Junta -que, si no lo tiene usted, yo se lo remito; pero casi seguro que sí- en que dice las soluciones que la Delegación Territorial pone para conservar el edificio de la fábrica en su integridad. Y se lo leo, las conclusiones.

Dice: "Es opinión del médico...!, porque esto se lo encargó a un señor para ver si había allí jeringuillas, y no sé cuántas cosas más, y resulta que no había jeringuillas ni había nada; dice: pues, "se deben reparar las vallas y las puertas" -parece razonable, para que no entre al personal-. "Asimismo, deben de atarse las puertas de seguros, o tapiarse los accesos a las naves" -parece bastante razonable también-. "Debe procederse a un desescombros y limpieza del conjunto, como primera e indispensable medida para evitar el anidamiento de móridos" -eso debe ser ratas y cosas de esas-. "Debe de dotarse a los de tela metálica". Bueno, y así Pero no dice nada de derribar el edificio. No hay nada en ese edificio que justifique el que se derribe, sin haber cumplido los requisitos formales para el derribo, si procedía y si hubiera procedido, que es lo único que cuestionamos, lo único: eso y la apatía de la Junta durante los seis meses siguientes. Y declaraciones como la suya, que, realmente, no nos parecen procedentes. Porque usted, cuando dijo eso, tal como

lo dijo, no es como lo dice usted aquí en esta Comisión. Usted dijo aquel día que la Consejería de Cultura tenía el proyecto en sus manos. No hablaba usted en persona; en la frase anterior se refería a la Consejería. Y ese era el defecto formal, no el que usted no hubiera visto el proyecto. Y usted dice que lo tenía la Consejería, y no lo tenía, puesto que entró dos días después. Y le voy a decir más: ese proyecto, el día dieciséis, no voy a decir que no existiera, pero existía a cachos, y el día dieciséis fue el día que usted hizo las declaraciones. Y se llevó en mano el día dieciocho a la Consejería. Luego, no hay veinticuatro horas; se llevó por un coche. Y se puede mirar el día de registro de salida del Ayuntamiento de León, que es el mismo día dieciocho. Luego, no hay correo, porque ustedes lo critican mucho, además, el correo funciona lento, mal y tarde, luego, es imposible que en un solo día llegue el proyecto por correo; se llevó en un coche, se dio en mano.

Todo ese cúmulo de cosas, a mí, realmente, me hace pensar, pues, que la Junta en este caso lo hace mal. Mal. Yo diría que muy mal.

Es más, hay una Orden, dada al Delegado Territorial de la Junta, inmediatamente de empezadas las operaciones de derribo, por lo cual la Directora General le dice al Delegado Territorial que paralice la obra. Y, al parecer, el Delegado Territorial, tras consultas con... conversación con altos cargos del Ejecutivo autónomo en Valladolid, decidió hacer caso omiso, por prudencia -sigo diciendo- y para evitar enfrentamientos con el Alcalde de la ciudad, que repercutirían en el desmembramiento por el que atraviesa, desde hace meses, el PP en León; según fuentes del Gobierno Autónomo, según fuentes del Gobierno Autónomo. Y lo dice una profesional corresponsal de "El País", no ha sido desmentida. Fuentes del Gobierno Autónomo dijeron a esa corresponsal que por el desmembramiento del PP.....

Bueno, pues, todo eso ha creado esa imagen de que la Junta de Castilla y León en esta materia y en este asunto, y siempre que topamos además con el mismo personaje, no ha actuado bien.

Y la verdad es que yo casi no quisiera decir más, salvo que no nos ha llegado a aclarar por qué le ha quitado usted las competencias a tres, por qué le ha quitado las competencias -si mi criterio más intuitivo sobre el funcionamiento de los órganos vale-, primero, al Delegado Territorial, segundo, a las que son avocables de la Comisión Territorial de Patrimonio, y, tercero, a la propia Directora General.

Yo creo que para abrir un expediente informativo se podía haber abierto sin ningún tipo de operación de esa naturaleza, salvo -y cito textualmente- "iniciación de expediente aclaratorio de responsabilidades", salvo

que piense usted que en alguno de esos tres estamentos, en cualquiera de los tres -Delegación Territorial, Dirección General o Comisión Territorial de Patrimonio-, existen responsabilidades claras en esta materia.

Pero yo le voy a decir más, entonces, yo creo que las tenía que haber abogado entonces el Presidente, o no sé quién, porque yo creo que en este asunto, tal como ha estado planteado, existen responsabilidades claras, pero no sólo del Delegado Territorial, no sólo no de la Comisión Territorial de Patrimonio -está claro-, porque lo ha advertido, y consta en las actas, y ha pedido aclaraciones sobre la ilegalidad de los derribos, sino la Directora General, el Consejero, el Presidente, en conjunto, la Administración Autonómica, que ha sido incapaz, a nuestro juicio, de dar una respuesta política y técnica suficiente a una cuestión que, a nuestro juicio y mientras no haya nuevas aportaciones, está como está.

Y, desde luego, que usted después de siete meses haya abierto un expediente informativo, hombre, si hubiera dicho un expediente disciplinario, si hubiera dicho..... un expediente, no sé, de otra naturaleza, "informativo", yo no sé si informativo puede acabar en un expediente disciplinario o no; o, como ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto, puede perderse en los vecuetsos de la Administración.

De cualquier manera, bueno, alegrémonos de que se haya abierto ese expediente informativo, y procuraremos estar enterados, más o menos, de como es el expediente informativo.

Y estamos preocupados, porque yo creo que la actuación de la Junta en esta materia legítima la de cualquier otro individuo de esta región que quiera actuar en el entorno -ya no digo en un monumento, voy a salvar lo del monumento-, en cualquier entorno de un monumento declarado en esta Comunidad Autónoma, pero que, como no sea Alcalde de León y como no arrastre lo que arrastre, será sancionado duramente, a lo mejor. O no. O no. Eso es lo que a mí me preocupa. Porque yo no entiendo mucho de Patrimonio, reconozco que a lo mejor entiendo algo más, pues de agricultura, que tampoco mucho, o de otras cuestiones, pero la tendencia, a mí me da la impresión, por lo que yo veo que hacen los Alcaldes y tal, es a proteger, tanto el monumento en sí como el entorno de ese monumento. Y crean a veces más polémicas la propia conservación de los monumentos, perdón, la propia conservación de los entornos que la propia conservación de los monumentos. Y en Valladolid tenemos ejemplos clarísimos de esa cuestión.

Por lo tanto, el que se haya permitido una actuación de esa naturaleza en el entorno de un bien declarado de interés cultural, y después se diga que nadie le puede decir a la Junta que tiene mucho interés en conservar-

lo, me parece pues, poco, no sé, en... dicho como usted dice las cosas, pues bien, me parece bien. Yo creo que no está bien, ni se ajusta a la realidad. Porque yo creo que se hubiera ajustado a la realidad si usted frena aquel derribo, pone las "peras al cuarto" a quien se las tiene que haber puesto, obstaculiza aquello, inicia el procedimiento sancionador en aquel momento, empieza a dar los trámites pertinentes para la aprobación, presentación de un proyecto de derribo, aprobación del proyecto de derribo, informe de la Ponencia técnica, informe o acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio, y, al final, todos dicen: hay que tirar lo que se tiró. Pues que se tire. Pero que se tire bien, salvando la autoridad de quien la tiene que tener en este caso, que es la Junta de Castilla y León. Y en eso, además, hubiera tenido todo nuestro apoyo, y, posiblemente, el de todos los Grupos, y en el de esa pobre coordinadora a la que usted menosprecia tanto, pero que están fuerzas sociales de cierta magnitud: sindicatos, asociaciones de vecinos, etcétera, bueno, gente, gente, que es la que tiene más.....

Y eso es todo lo que teníamos que decir en esta materia, a la espera de que usted, en su segunda intervención, nos haga alguna aclaración más que nos permita tener algún elemento más de juicio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor González. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don José Nieto Noya.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Supongo, señor Presidente, que esto ha tranquilizado al señor González, en relación con el sentido de las palabras iniciales del Consejero. Gracias, señor Consejero, por su comparecencia.

Durante estos días pasado, yo he procurado documentarme lo mejor posible sobre el objeto de la comparecencia, a fin de establecer mi posición y la del Grupo en cuyo nombre hablo. Y, dada mi limitada información anterior, he tenido que empezar por el principio, en un intento de situar los hechos más próximos en una adecuada perspectiva.

Ello me llevó a leer bastantes papeles, informaciones de prensa, Diarios de Sesiones de esta Comisión, informes, propuestas, acuerdos, resoluciones, normativa legal, etcétera. Y toda esta documentación, en algún momento, llegó a producirme incomodidad, porque tenía la impresión de que de los árboles -como suele decirse- podían llegar a no dejarme ver el bosque, lo que me ha inducido a hacer aquí algunas reflexiones generales, como enseguida veremos.

Incluso hice un viaje a León, con el fin de ver lo que queda de la fábrica de Abelló y el espacio urbano en el que se encuentra, para que la observación directa me

ayudase a establecer esa perspectiva a la que he aludido.

Siguen quedándome algunas lagunas en mi información, pero, acertada o equivocadamente, ya no me encuentro tan a ciegas como estaba al principio de mi intento de información.

La precisión y claridad de su exposición, señor Consejero, me ayuda a centrar más la mía y me permite abreviar las reflexiones sobre las claves para comprender mejor este asunto de la fábrica de Abelló, y me permitirá también una mayor brevedad al fijar la posición del Grupo Popular en los puntos concretos de la comparecencia.

En primer lugar, en el fondo del problema Abelló late, en mi opinión, un debate cultural. Los temas culturales son particularmente propicios para la diversidad de opiniones, la discrepancia y el debate; no todos, claro está, ni el mismo grado, ni en la misma forma, pero sí muchos, y, especialmente los que se sitúan en zonas fronterizas.

Baste recordar, para confirmarlo, acudiendo sólo a temas de plena actualidad, el lío, con motivo del traslado de "El Guernica" desde el Casón del Buen Retiro al museo Reina Sofía -y digo lío armado, en palabras del anterior Ministro de Cultura, que no son mías-. O el uso de la Plaza Mayor de Salamanca para una corrida de toros, sobre lo que ha habido opiniones para todos los gustos, aunque me atrevo a asegurar que predominaron las opuestas a este uso, pese a que el Ayuntamiento concedió la licencia tras contar con un dictamen unánime de la Comisión Territorial del Patrimonio.

En el caso Abelló, la pregunta es: ¿cuáles son los edificios que por su valor artístico, arquitectónico, histórico, social, merecen que las Administraciones Públicas los protejan y los conserven para el futuro? ¿Se daban en el complejo Abelló las características que hacían inexcusable esta protección? La división de opiniones también aquí es evidente. Un Portavoz en esta Comisión decía -según leí en el Diario de Sesiones- que se ha debatido mucho en los medios de comunicación; yo he tenido en mis manos una carpeta bastante gruesa de fotocopias de prensa que así lo confirmaron.

Administrativamente el debate inicial ha quedado zanjado. Un Decreto de la Junta de octubre del noventa y uno declara una parte de este complejo bien de interés cultural, con categoría de monumento; pero, en el fondo, el debate sigue abierto.

A esta perspectiva cultural se añade otra perspectiva política, no menos generadora de debate, y no

tanto como debate teórico, cuanto, tal vez, como lucha electoral.

Esta, es, al menos, mi apreciación, éste es mi análisis, aunque no fuera compartido por todos, o aunque no todos lo entendieran de la misma manera.

El interés cultural por Abelló no es ajeno a los posicionamientos políticos. Para fundamentar esta presunción bastaría un simple análisis cronológico de los hechos. Por otra parte, la composición de la Comisión -varias veces mencionada en esta sesión- para la defensa de la fábrica de Abelló tampoco deja lugar a dudas sobre su signo eminentemente político: UGT, Comisiones Obreras, Colectivo -y fíjese en el término- de vecinos Crucero, PSOE, Izquierda Unida, CDS, y también la Junta Provincial de la Asociación Profesional de Arqueólogos de Castilla y León.

Y, puestos en ese terreno, no me extrañaría nada que se dijera lo mismo de la otra parte, que también ha producido escritos con muchas firmas -hasta ciento sesenta y dos he leído en alguna parte- que pedían la demolición de las edificaciones no amparadas por la declaración como bien de interés cultural.

Y no me extrañaría que Abelló fuera poco más que un pretexto para erosionar políticamente al Alcalde de León, pretexto para crear dificultades en las relaciones de la Junta y el Ayuntamiento, e, incluso, para fomentar divisiones internas de partido o para que rechinen un poco las de los mismos responsables del patrimonio.

Y, para terminar de complicar las cosas, señor Consejero, debate administrativo-legal, sobre el que apenas me detendré desde este escaño, porque ya ha sido puesto sobre la mesa en otro momento en esta Comisión y porque usted, señor Consejero, lo ha tratado suficientemente, y supongo que lo seguirá tratando en la segunda parte de su intervención.

Debate que resulta de una supuestamente insuficiente explicitación de los objetivos del Decreto 305/91, de una diferente interpretación de este Decreto y del alcance de sus consecuencias prácticas en la aplicación del conjunto de la normativa que hace al caso.

Con tanto debate no resuelto, señor Consejero, con tal diversidad de ingredientes, se ha fabricado aquí una salsa en la que no es fácil identificar y separar sabores.

Resulta difícil distinguir entre argumentos puros y argumentos contaminados, entre razones y razón. Haría falta para deslindar bien los campos tener tanta sabiduría como el mismísimo rey Salomón.

Y, sin embargo, éstos son los elementos o las claves con las que yo cuento y partir de las cuales debo establecer la posición de mi Grupo sobre los asuntos concretos de la comparecencia. Y voy a intentar hacerlo brevemente, dejando donde está lo que ya se ha debatido en esta Comisión.

En primer lugar, señor Consejero, la versión del Presidente de la Comisión Territorial de Patrimonio de León sobre su postura en cuanto al derribo, que usted nos ha trasladado literalmente, coincide en todo con la que a mí me había hecho el interesado en una larga conversación sobre este asunto. Y he de añadir que su valoración e interpretación de los hechos no es definitivamente la mía, porque sigo advirtiendo en ella puntos débiles; pero ha conseguido que yo modifique mi actitud inicial y que considere con respeto sus razonamientos, con independencia de lo que al final resulte del proceso investigador que usted mismo ha puesto en marcha.

En cuanto al sentido de sus propias declaraciones, señor Consejero, creo que ha quedado meridianamente explicado, y mi Grupo se siente plenamente, absolutamente satisfecho con la explicación ofrecida, como no podía ser de otra manera.

Pero con la misma rotundidad con que considero plenamente satisfactoria su explicación e intachable su comportamiento, quiero condenar declaraciones que han dado lugar a un titular del siguiente tenor: "El PSOE acusa a la Junta de mentir a las Cortes a la hora de responder a iniciativas parlamentarias". Me parece una flagrante incongruencia, una carencia absoluta de rigor y un atentado a los más elementales principios éticos acudir a una mentira para denunciar otra mentira inventada. Porque no hay ningún error, ni ocultación, ni mentira en lo que la Consejería ha informado a las Cortes en relación con la entrada en el Registro de la Consejería del Proyecto de Derribo del Ayuntamiento, que de eso se trataba la información a las Cortes; información que no contiene más que la verdad pura, escueta y desnuda.

La información se ha producido en el Boletín Oficial número 30, de cuatro de marzo, y se dice escuetamente: "En contestación a la pregunta de referencia, cúmpleme informar que el proyecto aludido fue presentado en las oficinas de la Consejería con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo registrado de entrada con el número 23.257". Y pocos días después, en una comparecencia ante esta misma Comisión, el Secretario General de la Consejería dijo que: "He de señalar que tuvo entrada en el Registro de la Consejería el día dieciocho de noviembre, con el número 23.257". Estas son las informaciones que la Junta, que la Consejería ha dado a estas Cortes, en la que por ninguna parte se adivina la menor sombra de mentira.

No conozco en su literalidad las declaraciones, ni de quién es la responsabilidad del titular, pero seguro que en las declaraciones ha habido alguna fundamentación que motivó ese titular.

Quiero expresar, señor Consejero, también, la plena satisfacción de mi Grupo por el resto de las informaciones que ha dado a esta Comisión. El Grupo Popular las considera suficientes y las suscribe en su integridad; y, por esta coincidencia, no voy a detenerme en ellas, ni a abundar en los argumentos, ni a oponerme a otros argumentos ya exhibidos ante esta Comisión.

Como colofón de esta primera intervención, señor Consejero, nuestro Grupo quiere afirmar que en la operación derribo se ha respetado íntegramente la parte de la "Fábrica Abelló" declarada monumento.

Nuestro Grupo quiere, igualmente, destacar que, para esclarecer definitivamente responsabilidades en el tratamiento del derribo, si las hubiere, usted, señor Consejero, ha incoado un expediente, que nos ha dicho por dos veces, sancionador, del que puede resultar la imposición de una sanción por un incumplimiento formal: no disponer de autorización previa para el derribo.

Si el resultado fuera el sobreseimiento, posibilidad que nuestro Grupo no excluye a priori, estaríamos ante un caso similar a otro al que ya aludí en otra ocasión ante esta Comisión: una Resolución de la Dirección General del Patrimonio, que tengo en mis manos, de diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis—fecha en que gobernaba el Partido Socialista, y estaban en la Junta Procuradores del actual Grupo Socialista—, convalida sin ningún expediente una obra iniciada por el Ayuntamiento de Salamanca, sin autorización de los órganos competentes del patrimonio, en el mismísimo Puente Romano, protegido como Monumento Nacional, según la clasificación entonces vigente, y no sólo como zona afectada por una declaración. Y creo poder asegurar que si se organizó algún pequeño escándalo en el ámbito local—que en la Junta, en el seno de la Junta y en estas Cortes no recuerdo que se haya organizado ninguno— no fue por un incumplimiento formal, sino por el contenido sustantivo de la obra, que podía afectar a la estabilidad y conservación del puente; y no era la única solución posible a un problema existente en el barrio del otro lado del Torres.

La diferente sensibilidad de algunos protagonistas ante incumplimientos que, sólo por simplificar—y creo que con benevolencia—, he calificado de similares, no se explica en modo alguno por inquietudes de carácter cultural, ni por escrúpulos legales.

Y de su intervención debo destacar, por último, señor Consejero, el encargo de un proyecto de uso para dar sentido y utilidad pública al monumento, decisión con la que asume las obligaciones que ha contraído, para el presente y para el futuro, al firmar el Decreto de Declaración de Bien de Interés Cultural.

En estos procesos en marcha, quiero asegurarle nuestra total confianza y nuestro pleno apoyo, desde la seguridad de que seguirá cumpliendo escrupulosamente y con acierto su compromiso con la cultura de Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Nieto Noya. Para dar respuesta a los señores Portavoces, de una manera conjunta o aislada, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR ZAPATERO VILLALONGA): Gracias, señor Presidente. Gracias, señores Portavoces de los cuatro Grupos Políticos por su intervención.

Voy a procurar contestar los interrogantes y los problemas planteados por cada uno de los Portavoces. Sin embargo, me perdonaran ustedes si alguna vez haga una contestación global a todos ellos, cuando sus inquietudes y problemas coincidan.

Me alegro, señor Buiza, de que mi exposición le haya tranquilizado. Y le diré al respecto que no es práctica común la publicación de los planos en el Boletín Oficial de Castilla y León, ni en ningún otro de similares características.

El plano, señor González, no está en ninguna caja fuerte, ni en ningún cajón de mi mesa de despacho; forma parte del expediente de la "Fábrica Abelló", y ahí está, y de ahí se ha sacado para hacer una fotocopia ampliada, que es la que les he mostrado a ustedes.

El Derecho Romano se sigue estudiando en nuestras universidades, en nuestras facultades, y la "traditio longa manum" es una figura jurídica que sigue vigente, aunque la exhibición de una falsa cultura latina... Porque no la tengo, tampoco; sí que tengo los conocimientos suficientes de una cultura general para traducir esa frase tan corta. Sigue vigente, también, como figura jurídica.

Le parece bien al señor Buiza el expediente en cuestión. Y aprovecho la ocasión para decirle, señor González, textualmente, repetirle lo que yo he dicho del expediente. Decía que: "Con fecha dieciocho de mayo he incoado un expediente aclaratorio de las posibles responsabilidades en que se pudiera haber incurrido como consecuencia de los derribos, tantas veces

aludidos, si es que ha lugar a ellas. He nombrado un instructor y un secretario para sustanciar este expediente, a través del cual se esclarecerán y valorarán todos los hechos; y se ha notificado al Ayuntamiento de León la incoación del mismo, como es preceptivo. A partir de aquí, estén seguros, Señorías, de que llegaremos hasta donde tengamos que llegar".

Agradezco mucho, señor Buiza, los elogios que ha hecho a la Directora General de Patrimonio. Los comparto todos ellos. Creo que una persona es muy difícil -como usted ha dicho, y lo suscribo-, es muy difícil encontrar una persona de su competencia y de su dedicación; y, además, voy a decir otra cosa: de su sacrificio por llevar a cabo su tarea. Porque la Directora General de Patrimonio es una arqueóloga de una gran vocación, y yo estimo que lo que está haciendo, dedicándose al servicio público, es un verdadero sacrificio. Por tanto, se lo agradezco mucho, sus estimaciones y sus palabras de elogio, que -repito- hago mías.

Es verdad que no son deseables los enfrentamientos entre Administraciones, y también es verdad que, cuando son inevitables, pues, han de llevarse a las consecuencias que se estime oportunas.

El señor Portavoz del Centro Democrático y Social ha leído, al parecer, algo en lo que se dice... en donde se dice que "en una entrevista entre el Alcalde y yo decidiremos sobre el porvenir de Abelló". Lejos de la pretensión del señor Morano, y lejísimos de la mía, está en que, en una conversación de camilla, o de café, se pueda decidir sobre el destino futuro de un monumento declarado Bien de Interés Cultural. Eso no es así, ni lo va a ser.

Yo, señor González, sigo pensando que la Junta, al declarar este edificio como Bien de Interés Cultural, cosa que hizo en octubre de mil novecientos noventa y uno, y no pudo hacerlo con anterioridad porque no se había producido todavía la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada a fines de febrero de mil novecientos noventa y uno, en consecuencia -repito-, es la Junta de Castilla y León quien ha mostrado un verdadero interés por su protección y conservación.

Lo que sorprende o llama la atención es la preocupación actual por este asunto de quienes habían ignorado por completo el valor de este edificio anteriormente. Por ello, a veces pienso que puede encontrarse cierta justificación en el parecer de los que opinan que, en realidad, a las Señorías del Grupo Socialista no les preocupa en absoluto la "Fábrica Abelló", ni les importa lo más mínimo que se conserve o se destruya, que se derribe o que se mantenga en pie, sino que lo que de verdad les mueve es la rentabilidad política que, hipotéticamente, podría obtener de este asunto, exagerando y magnificando un problema de orden menor.

Esos mismos opinan, incluso, que esta comparecencia tampoco persigue la protección de la "Fábrica Abelló", sino que la finalidad que le guía es llevar a cabo un ataque al Alcalde de León, y que se pretende sostener aquí una polémica que tiene su causa en los resultados de las sucesivas elecciones municipales celebradas en esa ciudad.

Se dice, incluso, que se intenta arremeter contra el señor Morano a través de este Consejero, porque, de lo contrario, no se entiende el empeño puesto por los señores Procuradores del Grupo Socialista por León, salvo que pensasen que tengo intención de concurrir a las próximas elecciones por esa circunscripción, cosa que -les aseguro- nunca ocurrirá. Pero los habitantes de esta Comunidad, y en particular los leoneses, sabrán discernir perfectamente lo que hay de verdad en todo este asunto.

En relación con su inquietud acerca de la no existencia de una partida presupuestaria explícita para la conservación de la "Fábrica Abelló", aunque no esté prevista, usted sabe que existen las transferencias de crédito que pueden hacer posible tal dedicación del dinero presupuestario a fines que no están concretados en el Presupuesto.

Repito que el plano obra en el expediente, y no en el Boletín, ni en ninguna caja fuerte de mi Consejería, que, entre otras cosas, no sé si la hay o no.

Si las cosas son como parece que son, lo que a nosotros nos parece es que el Partido Socialista de León ha descubierto la importancia del edificio "Abelló" de forma repentina, a raíz del propósito del Ayuntamiento de León de derribarlo.

En cuanto a este proyecto de derribo, si era necesaria o no su presentación, lo establecerá el expediente incoado; pero, en cualquier caso, de ser necesario previamente, nos encontraríamos ante un incumplimiento formal, pero corregido posteriormente con la presentación del proyecto, que no olvidemos que es sólo un proyecto para derribar unas naves; no se trata de un proyecto intervención en una catedral -pongamos por caso-, y forzosamente ha de ser un proyecto menos exhaustivo.

En cuanto a la intervención sobre el entorno del Bien de Interés Cultural en sí, el entorno de un Bien de Interés Cultural es un concepto jurídico, con una delimitación física, que supone un espacio con intereses protegidos. En este caso, parece ser que los inmuebles derribados no eran modelo, precisamente, de esos intereses dignos de protección, pues se encontraban en estado semirruinoso y peligroso.

Por otro lado, quiero recordar a Sus Señorías que el acuerdo del Ayuntamiento que aprueba el derribo

es legítimo y formalmente correcto, puesto que la Comisión de Gobierno del mismo aprueba por unanimidad el acuerdo que textualmente ordena que "proceda a la demolición con carácter inmediato de la totalidad de las edificaciones de la antigua fábrica de productos químicos Abelló, no amparadas por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, que se recogen en el Decreto 305/1991, de diecisiete de octubre, de la Junta de Castilla y León, siendo las edificaciones a las que se construye dicha declaración las que se describen en el Anexo del citado Decreto". La protección del monumento ha de ser integral, pero el entorno necesita otro tipo de protección mucho menos rigurosa.

El propio Jefe de Servicio de Conservación, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, al informar sobre las alegaciones presentadas por la Asociación de Propietarios Trans-Bernesga, admite, en parte, las mismas para reducir la primera delimitación. Y leo textualmente: "Conservar sólo el grupo de edificaciones más notable, integrándose adecuadamente en el interior de la manzana, con las previsibles zonas verdes". Lo que significa que se ha previsto ya en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural que parte de los edificios pudieran no ser conservados, o, dicho de otra forma, pudieran ser derribados, puesto que lo contrario no tendría sentido, ya que, si los edificios no incluidos en la declaración no se pudieran tocar, gozarían de la misma protección que los declarados, lo cual sería absurdo.

Y el Jefe del Servicio Territorial, que ha visitado las obras, junto con el Jefe de Sección de Patrimonio, informa el día en que finalizan las mismas -veintidós de noviembre- que: "Entendemos que se ha respetado escrupulosamente la declaración de Bien de Interés Cultural".

El Ayuntamiento, en el mismo acuerdo al que antes he hecho referencia, se comprometió a que las obras se desarrollaran, procurando evitar cuidadosamente cualquier daño en las referidas edificaciones amparadas por la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento, designando para dirigir las mismas al arquitecto y aparejador municipales.

Considero que los acuerdos de las Instituciones merecen, en principio, el máximo respeto, y creo que, precisamente, el hecho de ser adoptados por una Institución significa una garantía de cumplimiento, como estimo ha sucedido en el caso que nos ocupa.

Aun así, si del expediente en marcha se dedujera que ha habido algún tipo de infracción, se exigirán las responsabilidades a que hubiera lugar.

En relación con la avocación de competencias a que se refería usted en la segunda de las comparecencias,

acumulada a la primera, usted me ha dado la clave; es decir, yo he avocado las competencias para unificar criterios, para coordinar criterios; porque los criterios son absolutamente dispares. Desde el criterio del Delegado Territorial –que les he leído minuciosamente y entrecomilladamente también–, hasta el criterio de la Comisión para la Defensa de la "Fábrica Abelló", cuya composición –como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular– arroja luces sobre el debate político surgido en esta cuestión, hasta los vecinos de las viviendas que rodean la "Fábrica Abelló", todos los criterios son dispares, no hay ninguno igual; hasta el punto de que, si la Comisión para la Defensa de la "Fábrica Abelló" pretende, en uso de su legítimo derecho de libertad de expresión y de su legítimo derecho a ejercer, desde un punto de vista asociado, asociativo, cualquier iniciativa de orden social, hasta los vecinos –repito– de las casas, que piden el derribo, y cuya opinión, en principio, es, por lo menos desde el punto de vista rigurosamente democrático, tan respetable como el de los demás.

Como ven ustedes, la discrepancia de criterios en cuanto se produce un problema alrededor de un Bien de Interés Cultural es tal que muchas veces uno se debate entre dudas, que pretende, precisamente, resolver hasta sus últimos extremos –como he dicho en mi primera intervención– el expediente incoado por mí en los días del mes de mayo pasado.

Y nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Consejero. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Sí, brevemente, para hacer alguna matización. Y una de ellas es que es posible que lo que ha dicho el señor Consejero, de que no es habitual la publicación de los planos en el Boletín Oficial, eso es cierto, porque todos vemos que es así; pero tampoco es tan excepcional. Incluso, bueno, en el propio Boletín de estas Cortes, pues, se han publicado frecuentemente fotocopias; incluso, de recortes de prensa, que aclaran la cuestión.

Y, claro, lo que tampoco es habitual es que no se respete la literalidad del Decreto, como en este caso ha ocurrido, y que era bastante precisa. Entonces, bueno, si se quería haber dicho otra cosa, debería haberse aclarado; era lo que yo planteaba de que, si se quería haber contradicho la literalidad de ese Decreto, se podría haber aclarado publicando el plano que concretamente delimitaba el Bien..., es decir, el edificio declarado como Bien de Interés Cultural. Eso no se ha hecho, y por eso era más exigible en este caso, incluso como una actitud excepcional, el publicar ese plano.

Respecto a que... Bueno, aquí se ha dicho por parte de algunos Portavoces que, bueno, todos los temas de interés cultural, pues, son opinables, hay posturas dispares; y bien cierto que es así. Pero también hay que reconocer que esto debe cerrarse, el debate, sobre si un bien debe ser declarado de interés cultural o no, cuando la Institución con competencias para ello toma la decisión oportuna. Y ahí se cierra el debate. El ciudadano de a pie podrá seguir hablando, pero, a nivel de Instituciones, el debate debe cerrarse.

No sé si... Directamente, yo, al menos, me siento aludido: se nos acusa de que aquí, en el fondo, puede haber una maniobra política de acosar al señor Alcalde de León. En fin, creo que un tanto injustificadamente, porque, a veces, cuando esto ocurre es porque se dan argumentos sobrados. Y, desde luego, en el comportamiento del Alcalde del Ayuntamiento de León ha habido elementos sobrados para que se le critique, porque ha jugado a la demagogia, al populismo, a saltarse las normas a la torera; y, claro, eso, desde luego, no se debe aplaudir desde ninguna óptica política, incluso desde las personas que están –digamos– en sus mismos parámetros políticos; cuanto menos desde las personas que legítimamente están en otros parámetros, y que, bueno, pueden discrepar en situaciones normales, cuánto más en situaciones claramente excepcionales y que salen de la norma. Y, desde luego, la actitud y el comportamiento del Alcalde de León, en este caso, se ha salido totalmente de la norma, tanto en el fondo como, sobre todo, en las formas; porque las formas también son importantes, ¿eh?: el no seguir los procedimientos adecuados, etcétera, etcétera. Y, además, el salir a la opinión pública diciendo que, bueno, que su posición es la que es y que le trae muy sin cuidado –simplificando, prácticamente, ese gran mensaje– lo que opinen otras Instituciones.

Y, bueno, yo creo que, si esto se produce así, no debe extrañar a nadie que las personas que lo aprecian de esa forma lo critiquen, y a veces airadamente; porque en un Estado Democrático de Derecho las normas hay que respetarlas. Y un señor es Alcalde porque ese Estado Democrático de Derecho habilita unas normas que le permiten optar a la Alcaldía y salir elegido para respetar las leyes y cumplir, pues, sus funciones como Alcalde, dentro de esos parámetros legales, no para que después quiera, bueno, pues, actuar de una forma, como si su función y su origen fuese divino, como en tiempo de las monarquías absolutistas, ¿no?, que actuaban porque, bueno, no respondían ante nadie más que ante Dios, y podían hacer y deshacer a su antojo. No es ésa la situación, y no debe extrañar a nadie el que estos comportamientos y estas actitudes se critiquen.

Y, vamos, yo me siento aludido por esas manifestaciones; por eso quiero dejarlo bien claro.

Me parece también que, efectivamente, se ha dicho que los vecinos, que, de alguna forma, compartían un poco las tesis del Ayuntamiento, en el sentido de que, por los vecinos -y eso parece ser cierto-, bueno, pues, se hubiera tirado todo y se hubiera hecho, pues, yo qué sé, un parque de atracciones, o un parque infantil, o cualquier otra cosa. Pero no debemos olvidar que un Bien de Interés Cultural es patrimonio de todos, no solamente del vecino que vive al lado; es patrimonio de la ciudad de León, de la provincia de León, de la Comunidad de Castilla y León y del país en general. Y todos, no solamente los vecinos, tienen derecho a que ese patrimonio se conserve. En otras ocasiones habrá vecinos, en otros lugares, que, bueno, quisiesen también otras soluciones diferentes, y, a veces, esas soluciones diferentes deben sacrificarse por el interés colectivo común de todos, de conservar un patrimonio, si así se ha estimado que es patrimonio digno de conservarse, como es en este caso.

Y nada más. Simplemente animar al señor Consejero de que no tenga dudas y de que, a veces, la dureza en las posiciones, cuando uno cree que son justas, es el mejor método para resolver los problemas, incluso los problemas internos de los distintos partidos políticos. Porque no sé si será buena táctica el decir: "Este, como da guerra, habrá que dejar que haga lo que quiera". Bueno, pues, creo que no es correcto y creo que, a veces, el decir que el Gobierno de Castilla y León, aunque sea de un... apoyado por un Partido Político o un Grupo Parlamentario determinado, es el Gobierno de todos, también debe tenerse en cuenta en las actuaciones, en los planteamientos y en la defensa de los intereses de todos; aunque a veces -vuelvo a insistir-, pues, sea sacrificando un poco los intereses de partido. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Buiza. Tiene la palabra el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Solamente para repetirle una pregunta que le formulé antes al señor Consejero y parece ser que no me ha contestado.

Le decía que el día uno de junio, en León, el señor Consejero manifestó que en un plazo de dos semanas y un mes se podía conocer ya el destino... Vamos a ver. "Para conocer el destino final de lo que aún queda en pie del Edificio Abelló". Entonces, yo le decía que, como han pasado ya más de dos semanas, si ya puede adelantar el Consejero a esta Comisión el destino. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor San Martín. Tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En primer lugar, y puesto que él me lo ha recordado, tengo que agradecer a la Presidencia su generosidad en el tiempo en mi primera intervención, que espero que se mantenga en mi segunda intervención igual.

Y, dicho eso, pues, vamos a entrar en el fondo de la cuestión. Eso de decir que no es práctica habitual la reproducción de planos en los Boletines Oficiales... No es práctica habitual cuando no hay planos que reproducir, pero es práctica habitual cuando hay planos que reproducir. Los Boletines Oficiales están llenos de diseños eléctricos, de planos de instalaciones eléctricas, de planos de mapas, de mapas de carreteras, etcétera, que tienen rango de documento estricto de un expediente que se quiere publicar, de un expediente que se quiere publicar.

Por lo tanto, es práctica habitual, salvo asesoramientos en contra de letrados, la publicación... Y estoy dispuesto a explicitarlo, si es necesario, el asesoramiento en contra, ahora mismo. Pues, repito que yo creo que es práctica habitual, cuando se necesita reproducir un plano, reproducir un plano en el documento que tiene que reproducir ese plano, para que vincule legalmente. Si no es necesario, no es obligatorio, eso está claro. Y, repito, los Boletines Oficiales están llenos de reproducciones de planos y de reproducciones de cuestiones, cuando es necesario, no cuando no es necesario -en eso estoy totalmente de acuerdo; y en este caso es necesario, porque de lo que dice ese plano que parece ser que está en el expediente, que, desde luego, a mí... no me siento vinculado por el puesto que ese expediente no tiene ningún tipo de publicación formal, y lo que dice el Boletín, parece ser que existe una contradicción evidente. Pero yo no quiero llevar el debate a eso, porque es lo que ha intentado el Portavoz del Grupo Popular -con muy buen criterio- y ése no es el fondo de la cuestión.

He dicho de antemano que no es el fondo de la cuestión si parte de lo declarado está derribado o no, porque lo que sí se ha derribado, estábamos de acuerdo, es la parte que estaba en el entorno que estaba declarado protegido por el Boletín; eso yo no creo que haya ninguna duda. Y voy a leer una cuestión: ¿qué dice la Universidad ante el derribo, ante lo que se puede derribar de la Fábrica Abelló? Y que yo me temo, creo yo, que puede tener tanto valor como lo que pueda decir el señor Alcalde, o más incluso, porque se le pide a la Universidad un informe sobre qué le parece lo que sería conservable del edificio. En su informe, la Universidad dice: "Le significamos el interés que tienen para el conjunto de la obra los dos pabellones que franquean la chimenea -que son las dos que formalmente están declaradas en la letra- en función de la definición de la unidad espacial interior y exterior

—dice la Universidad—. Igualmente, el departamento —el departamento que hace el informe— considera que la defensa del pabellón lateral, a la izquierda del visitante...". Por lo tanto, si se mira, está la nave declarada, y hay otro pabellón de dos plantas, dos alturas, que ha sido derribado —la Universidad en cambio opinaba que debería conservarse—, en el tratamiento del entorno; y la Universidad está representada en la Comisión Territorial de Patrimonio, y no ha tenido ninguna posibilidad en esa Comisión Territorial de Patrimonio, que no se ha reunido para estudiar el asunto, de expresar su opinión; sólo ha expresado su opinión de una manera clara, rotunda, mediante el empleo de las grúas y las máquinas, el Alcalde de León, el único, a los demás se le ha negado la oportunidad. Y, repito, había opiniones discrepantes. Y a lo mejor en esa Comisión Territorial de Patrimonio reunida se hubiera llegado a la conclusión de que había que haber respetado esa nave, u otra, o lo que hubiera sido. Por lo tanto, no es una cuestión formal no haber reunido a la Comisión Territorial de Patrimonio, es una cuestión de riguroso fondo, porque es el órgano competente, y la propia Legislación le dice que es quien tiene que opinar sobre la materia. Y, además, si hay unanimidad, los acuerdos son vinculantes, y si no hay unanimidad, resuelve la Administración. Por lo tanto, no hubiera habido ningún problema, se hubiera llevado a la Comisión Territorial de Patrimonio: hubiera habido unanimidad, pues, de acuerdo; hubiera habido discrepancia, que parece ser que es lo que hubiera tenido que haber, hubiera podido resolver, en el uso de sus atribuciones legales, la Junta de Castilla y León, concretamente su Consejería. Y eso no ha podido ser, y no ha sido todavía. Porque podía haberse intentado resolver el problema ahora; no ha ido, no se ha reunido la Comisión Territorial de Patrimonio, no se ha dado conocimiento a la misma del proyecto de derribo. Las actuaciones están absolutamente paralizadas.

Yo jamás pensé que se iba a tirar la Fábrica Abelló, como Portavoz del Grupo Socialista en esta materia, hasta que la tiraron. Yo creí que, una vez declarado el bien, se iba a iniciar un proceso que iba a delimitar qué parte de la fábrica se iba a derribar, qué parte de la fábrica no se iba a derribar, pero por las actuaciones correctas de todos. Me empiezo a interesar gravemente por el tema cuando empiezo a leer en la prensa: "Morano anuncia el inmediato derribo de la Fábrica Abelló. Rechaza la oferta de Patrimonio para hacer un centro cultural"; eso el día cuatro de octubre. Y al día siguiente, o un mes más tarde, mete una grúa y empieza a derribar el edificio, eso es lo que me empieza a preocupar, y no está tan lejos. A partir de ese momento, nosotros, viendo que la Junta no actuaba, es cuando empezamos a tomar determinado tipo de iniciativas de apoyo, además, a la Junta, de apoyo a la Junta, de apoyo a las tesis de conservación, que tienen que ser las de la Junta porque son sus propias tesis —como usted mismo

ha reconocido—, son sus propias tesis, de apoyo a la Junta pidiéndole que actúe, pidiéndole que haga cosas, etcétera. Y ése es el tema, no otro, luego no... Y yo jamás pensé, desde luego, que íbamos a debatir aquí sobre puentes salmantinos, o corridas de toros, cuyos acuerdos se tomaron en la Diputación de Salamanca por unanimidad de todos los Grupos políticos.

Por lo tanto, voy a decir más. En el Puente de Salamanca hay una resolución que legaliza una situación, que se puede impugnar, por lo tanto... no sé si la ha impugnado nadie, ni viene al caso; posiblemente el señor Nieto podía haberlo hecho en su momento, y a lo mejor no lo hizo. Yo creo que aquello era pasar un tubo por el puente, mal hecho puesto que se incumplieron... tal, se ha restaurado y ahí está. La restauración de lo que se ha derribado Abelló, si alguien decidiera volverlo a poner es imposible, es imposible, y usted lo sabe exactamente igual que yo. Y, sobre todo, allí hubo una resolución expresa que permitía la defensa del administrado contra esa resolución expresa. Aquí no hay ninguna resolución expresa, lo que hay es... voy a leerlo, porque yo creo que lo había dicho bien, "iniciación de un expediente aclaratorio de responsabilidades", que yo creo que es lo que ha dicho estrictamente el señor Consejero; desde luego, no sancionador, no lo ha dicho, esos son los inconvenientes que trae, bueno, algunas veces, traer las intervenciones tal vez escritas, y decir que lo ha dicho dos veces cuando no lo ha dicho ninguna; son expedientes aclaratorios de responsabilidades, no sancionadores. Ese es el inconveniente de esas cosas, conocer antes las intervenciones, etcétera, y poder tomar criterios previamente.

Por lo tanto, señor Consejero, desde luego, la Directora General es una funcionaria, en este caso una política, puesto que tiene un cargo de responsabilidad política, como funcionaria sería, en todo caso, la Directora del Museo Arqueológico de Valladolid, tiene una política clara, especialmente sacrificada, y en eso estoy de acuerdo con usted. Porque aguantar las impertinencias que tuvo que aguantar allí el día que visitó la Fábrica Abelló por sorpresa; aguantar los desplantes que a sus órdenes le ha hecho el Delegado Territorial; y aguantar, a mi juicio, y diga usted lo que diga, aquí, en esta Comisión, con su lenguaje tranquilizador, florido y "desfacedor" de debates, aguantar, repito, la falta, a mi juicio, y a juicio de mucha gente, que usted le ha dado, es un signo de paciencia. Y la lectura que se ha hecho de la recuperación de competencias es el último detalle de esa falta de confianza que al parecer ha sido.

Yo espero que ese expediente aclaratorio de responsabilidades nos lleve a conclusiones positivas. Usted ha dicho algunas cosas que, realmente, me sorprenden, de verdad. Porque ha dicho que alguien ha dicho que los edificios que rodeaban el edificio Abelló no eran un modelo, ha dicho textualmente, que estaban

sucios y medio derruidos. Eso no lo tiene que decir una persona etérea y sublime, lo tiene que decir la Comisión Territorial de Patrimonio, previo informe de la Ponencia, que para eso está, para eso está. No esgrimir esos argumentos como argumentos justificativos de que el derribo está bien hecho. Si yo no juzgo si el derribo... si eso se hubiera acabado de derribar o no, juzgo cómo se ha hecho, la imposibilidad que han tenido las organizaciones e instituciones representadas en la Comisión Territorial de Patrimonio, y que tenían que haber opinado en la materia, la imposibilidad que les ha dado el Alcalde de León de hacerlo. Porque en eso ha sido el Alcalde de León, porque fue el que derribó. Otra cosa es que a continuación se tuviera que haber puesto un proceso -que tampoco se ha puesto- en marcha de depuración de responsabilidades claras que, a nuestro juicio, existían ahí. Y, desde luego, señor Consejero, yo sé lo que es una partida presupuestaria explícita. Me consta que en el Ayuntamiento de León no existe tal partida presupuestaria explícita. Por declaraciones públicas que ha hecho el Alcalde, me consta, igualmente, y eso le consta a usted también, que es su pretensión una vez más que la rehabilitación, consolidación y construcción de lo que allí se quiere hacer lo corra a cargo de la Junta de Castilla y León; lo ha dicho él públicamente, no es ningún invento. Por lo tanto, dudo mucho que el señor Alcalde de León ponga en marcha esos mecanismos presupuestarios que usted y yo conocemos, como son las transferencias de crédito, las incorporaciones, los préstamos, etcétera, para hacer eso, porque su intención es que lo pague la Junta de Castilla y León.

Yo no voy a comparar la Catedral con la Fábrica Abelló, en absoluto, lo que sí digo es que la Fábrica Abelló, legalmente, por el órgano que correspondía, se la declaró bien de interés cultural; la fábrica y su entorno. Que esa declaración ha sido conculcada, de manera incluso violenta. Que la opinión pública, no la mía, sino la opinión pública, opina que en ese tema la Junta de Castilla y León no ha actuado correctamente, que se ha dejado pisar, que se ha dejado arrollar, y que llueve sobre mojado, y que siempre son los mismos casos. Eso es lo que opina la gente. Yo comprendo que aquí puede usted leernos lo que quiera y decirnos lo que quiera, pero lo que opina la ciudadanía desde que se inició el derribo es eso. Y eso no es bueno. No es bueno, no sólo para la Junta, no es bueno para el Gobierno de la Comunidad -sea el que sea-, no es bueno para la Institución, no es bueno para la Comunidad Autónoma, no es bueno para el sistema el que alguien pueda arrogarse funciones que no tiene, derribar edificios que no tiene que derribar, y poner en evidencia al Gobierno legítimamente constituido. Eso es lo que no es bueno, y eso es lo que ha hecho el Alcalde de León, diga usted lo que diga, y disfrace

como disfrace. Y mi intención, desde luego, no es impedir que usted se presente a la elecciones por León, hágalo si lo desea, si lo desea. Por lo tanto... aunque ya nos ha adelantado que parece que no, luego no entiendo a qué venía el asunto.

Por lo tanto, señor Consejero, no es un tema de rentabilidad política, y en eso se equivoca, porque a lo mejor hay mucha gente que no cree que Abelló tenga que conservarse, montones de gente, posiblemente, montones, pero no la Junta, que es la hizo el Decreto. Por lo tanto, vamos a defender la legalidad entre todos -los que creemos que la legalidad sirve para algo-, y que si hay una declaración de bien de interés cultural hay que respetarla. Que lo ha expresado, además, mucho mejor que yo el Portavoz del Grupo Mixto en esta ocasión. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor González. Tiene la palabra el señor Nieto Noya.

EL SEÑOR NIETO NOYA: Gracias, señor Presidente. Se me ha hecho alguna alusión a alguna interpretación, por mi parte, de los términos exactos de la exposición del señor Consejero. Y yo confieso que yo he entendido "sancionador", no sé, no sé si porque a mí me consta que ese expediente, porque la Orden de instrucción de expediente yo la he leído, se dice expresamente "expediente sancionador"; tal vez por esto se me haya ido la atención hacia el término "sancionador".

De la misma forma que se me ha invocado en el sentido de que podía haber recurrido un acuerdo de la Dirección General del Patrimonio, también podía haberlo recurrido el propio señor González y no lo ha hecho, si es que tanto interés tenía por hacer prevalecer la legalidad. En aquel caso era una actuación en un monumento, y no en un entorno, y se había hecho una actuación en un monumento sin contar con el permiso de la Comisión Provincial del Patrimonio, y a sabiendas de que la Resolución había sido negativa por falta de unanimidad.

Pero, hablando de precisiones, de precisiones, me lleva a hacer otra reflexión sobre la precisión de las manifestaciones del señor Consejero, que nos ha dicho que han sido ante un micrófono y sobre la marcha. Son más graves las imprecisiones que se utilizan en documentos escritos, y, si se me permite, apuntaré algunas que tengo escritas en la propia solicitud de comparecencia... No, no, hago una reflexión sobre el contenido de afirmaciones, que me es legítimo, para interpretar el valor de las palabras. No quiero abrir un debate, señor Presidente, y quiero dejarlo esto muy claro. Pero si el hecho de que el señor Consejero, el hecho de que

el señor Consejero diga que es... que atribuyen el derribo a un defecto formal, llegando a decir que el proyecto de derribo está en nuestras manos y no habrá ningún problema en aprobar lo que se ha derribado, que se añade que "estas declaraciones fueron realizadas en contestación formulada -dice así- a una pregunta del Procurador del Grupo Socialista en las Cortes de Castilla y León", en un texto escrito, no se está diciendo verdad; en un texto escrito. Porque en mi intervención anterior he leído las dos intervenciones de la Junta de Castilla y León en contestación al señor Procurador.

Lo mismo que otras imprecisiones, en las que se dice, por ejemplo, que el edificio de Abelló es un edificio de estructura metálica, cuando, o yo no sé lo que es una estructura de un edificio, o, si no, no es un edificio de estructura metálica, sino es una fábrica, sobre la que se soportan determinados armazones metálicos, y no en el conjunto de lo que era el edificio.

Pero, dejando ya a un lado los debates, porque no añadirían -creo yo- ninguna luz más, yo quiero formularle al señor Consejero un par de preguntas, porque, en mi intento de abreviar mi intervención, pues, se me han quedado en el tintero.

En mi búsqueda de información, a la que aludía al principio de mi intervención, me topé con un estudio y un acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio de León, del año ochenta y cuatro, en el que se solicitaba la declaración de doscientos treinta y seis monumentos de carácter local, provincial o nacional en la provincia de León. ¿Puede informar de este hecho el señor Consejero? ¿Sabría si, en este acuerdo de los doscientos treinta y seis monumentos, sabría decirme si aparece mencionado en algún momento la Fábrica de Abelló? ¿Podría decirme si la Junta Socialista, en la primera Legislatura, que tenía la responsabilidad del patrimonio, adoptó alguna decisión sobre la protección de la Fábrica de Abelló, Junta en la que había cualificados representantes de León, y entre ellos el propio responsable del patrimonio? Esta es una pregunta.

Y luego una última pregunta, porque, en mi información, también he tenido noticia, señor Consejero, de que se han adoptado algunas posturas que son expresivas de la actitud de la Junta frente a lo que ha sido declarado monumento. Y tengo noticias de que ha habido algunos daños ocasionados después del derribo en la Fábrica de Abelló, que han dado origen a actuaciones de la Administración Autonómica. ¿Podría dar alguna información en este sentido?

Y nada más, para no alargar un debate, en el que podía añadir otras cuestiones, pero creo que no añadi-

rían ninguna nueva claridad, tal como ha sido presentado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Nieto Noya. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Consejero de Cultura y Turismo.

EL SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR ZAPATERO VILLALONGA): Gracias, señor Presidente. Yo creo que el Portavoz del Grupo Mixto debe quedar tranquilo, porque en la exposición del... o la réplica del Portavoz del PP -el Partido Popular- se ha hablado de debate político y no de maniobra política. Y el debate... Para eso estamos aquí, para hacer debates políticos.

No voy a entrar en la trampa saducea que supone ponernos a enjuiciar al Alcalde de León en esta mesa. El expediente que yo he titulado aclaratorio, y que -como he dicho, y vuelvo a repetir- llegará hasta sus últimas consecuencias, se verá cuáles son las responsabilidades de cada cual, y allí tendremos ocasión de saber cuáles son las del Alcalde de León.

El proyecto de usos, por el que usted se interesa, señor San Martín, se encargó inmediatamente después de esa visita que yo hice al Ayuntamiento de León; lo que pasa es que usted sabe que los arquitectos, como cualquier otro profesional, pues, tienen mucho trabajo, a veces retrasan sus entregas; y la última noticia que yo tengo es que en días, en muy pocos días, estará en nuestras manos ese estudio de usos.

Sobre las opiniones vertidas en distintos organismos de difusión o de información por el señor Alcalde de León, responda él y no yo. Yo respondo de mis palabras; que él responda de las suyas, a lo que no tendrá -seguro- ningún inconveniente.

He dicho que no es práctica habitual en los Boletines Oficiales la publicación de planos. Y debía de haber matizado más mi opinión, y es que nunca, ni cuando lo hacía el Estado, ni cuando lo ha hecho el Consejero anterior, ni cuando lo he hecho yo, se ha publicado nunca ningún plano sobre ningún Bien de Interés Cultural, que yo sepa. Pero ese plano está en el expediente y, a mi modo de ver, se coordina perfectamente, o está en perfecta coordinación con lo que el texto literal del Decreto dice.

Por otra parte, yo estimo muy en mucho la opinión de la Universidad de León; lo que pasa es que -como usted sabe, señor González- las opiniones de estas instituciones u organismos no son vinculantes; sí son de apreciar, sí son de tener en cuenta, sí son de estimar, pero no son vinculantes.

Dice el señor González que jamás pensó que se iba a derribar la Fábrica, con lo cual da a entender que los componentes de su Grupo, el Grupo Socialista, o el Partido Socialista de León, estaba ya interesado en la Fábrica. Pues, no se interesó ni entonces ni antes, porque, respondiendo a la pregunta formulada por el Portavoz del Partido Popular, yo tengo aquí el catálogo de los doscientos treinta y seis monumentos a conservar, realizado por la Administración Socialista de la primera Legislatura, y en este catálogo —que pongo a su disposición— no figura, ni para bien ni para mal, la Fábrica Abelló. Con lo cual, yo creo demostrar que la sensibilidad, muy digna de estimarse y muy loable, del Grupo Socialista por este problema es muy reciente.

No tengo ninguna falta de confianza en la Directora General, y creo que lo he demostrado suficientemente, y que lo sigo demostrando. Y he repetido que no sólo le tengo una admiración y una confianza completa, sino un afecto especial.

La depuración de responsabilidades, a la que usted aludía, ya está en marcha. Ese expediente llegará a sus últimas consecuencias; y, si usted quiere, lo calificamos como quiera, pero es un expediente que tiene la vocación de llegar a establecer cuáles son las responsabilidades de cada quien en este problema.

He informado ya a la pregunta, o he respondido a la pregunta del Portavoz del Grupo Político que sustenta el Gobierno, y también quiero decirle que, en relación con la segunda, sobre daños causados posteriormente al derribo, recibida la denuncia, se comunicó al Ayuntamiento de León, y no sólo al Ayuntamiento de León, sino al Fiscal, para que se estableciera la responsabilidad a que hubiera lugar, las responsabilidades no sólo de orden administrativo, sino penales, a los autores de esas tropelías, que, por otro lado, no son excesivamente graves.

Por otra parte —y con eso termino—, la Ley de Patrimonio establece que, en caso de "dejación" —entre comillas— por parte de un Gobierno Autónomo, puede intervenir el Ministerio de Cultura en la cuestión. En el caso del Teatro de Burgos, el Consejero anterior recibió un telegrama del Ministerio, en el que se le advertía de su intención de actuar, la intención de actuar del Ministerio, si no lo hacía la propia Consejería. Si, al final, lo que quieren ustedes es que les diga que el Ayuntamiento de León pudo actuar mejor, pues, sí, pudo hacerlo y no lo hizo. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Consejero. Se abre un turno de Procuradores que no hayan intervenido en el debate parlamentario, para preguntas u observaciones concretas relacionadas con las cuestiones tratadas, y diri-

gidas, esencialmente, al señor Consejero que comparece. Tiene la palabra la señora García-Rosado.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Al hilo de lo que venimos debatiendo a lo largo de la mañana, quiero hacer tres preguntas muy concretas y muy breves al señor Consejero, y que espero que también me las responda con brevedad y con concisión.

La primera. Si es que tenía intención de llegar con el expediente hasta sus últimas consecuencias —como ya se ha puesto de manifiesto—, ¿por qué ha tardado tanto en la apertura del expediente?

Segunda cuestión. ¿Las responsabilidades de conservación de los monumentos es responsabilidad de la Junta o es responsabilidad de los Ayuntamientos?

Tercera cuestión. También quiero preguntarle si, además de responder de sus palabras —cosa que es normal, y que hacemos todos—, si responde también de su responsabilidad en la conservación del patrimonio.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señora García-Rosado. Para dar respuesta a las tres preguntas, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO (SEÑOR ZAPATERO VILLALONGA): Gracias, señor Presidente.

En cuanto a la primera, fíjese usted, la Ley me da diez años antes de que prescriba la falta. De manera que, si he tardado algún mes, ha sido por la complejidad del asunto, por tener toda la información en la mano, y todavía me sobran nueve años y trescientos sesenta días.

En segundo término, la conservación de los monumentos es obligación de los propietarios.

Y en tercer término, acepto toda la responsabilidad que la Ley me dice, o me comunica, o me concede, porque, si no, no estaría aquí, ni en el Gobierno. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Consejero. ¿Desea Su Señoría usar un turno de réplica? Gracias. ¿Algún otro Procurador desea intervenir?

Por el señor Secretario se dará lectura al tercero y último punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR MARTINEZ LASECA): Tercer punto del Orden del Día:

"Proposición No de Ley 73-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a recuperación del Monasterio de San Pedro de Arlanza, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 42, de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Secretario. Para hacer una exposición de esta Proposición No de Ley, tiene la palabra el Grupo Parlamentario proponente, Grupo Parlamentario Socialista, señora García-Rosado.

LA SEÑORA GARCIA-ROSADO Y GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías. La Proposición que presenta a esta Cámara el Grupo Socialista tiene su origen en el conocimiento, que ya teníamos en su día, pero, además, ratificado por la propia Directora General ante las Cortes, de que se había vendido una parte del Monasterio de San Pedro de Arlanza, sin que la Junta de Castilla y León hiciera nada por evitarlo.

Esa parte—según las palabras de la propia Directora General— era tan sólo —decía ella— dos novenos. A nosotros nos parece una parte importante. Y conste que yo... Y tampoco me quiero quedar atrás a las alabanzas a la señora Directora General, porque saben todos que la aprecio, y la aprecio en lo que vale, que es mucho.

En la actualidad, el Monasterio de San Pedro de Arlanza tiene, aproximadamente, el 55% de su extensión ubicada en Patrimonio Público, y el 45% en terreno privado. Es de esta última de la que se han vendido los dos novenos, sin que la Junta haya hecho nada por evitarlo —como decíamos anteriormente—.

La Ley de Patrimonio Histórico Español recoge cómo los poderes públicos competentes en materia de protección al patrimonio tienen dos posibilidades de actuación de cara a la venta del patrimonio: una, el derecho de tanteo, si son informados previamente de la venta; y otra, el derecho de retracto, si no son informados.

En la actualidad, la propiedad privada del Monasterio no le da prácticamente ningún uso. Esta propiedad se corresponde con los herederos de los socios de unas sociedades constituidas por pro-hombres franquistas de Burgos, al amparo de los proyectos de empantanamiento del río Arlanza, en Retuerta, que hubiera sumergido al Monasterio. Esta inactividad de los socios propietarios se ve contrarrestada por las intenciones de los nuevos socios, que han comprado los dos novenos de la finca con la intención de utilizarla como coto de caza de lujo, y que, además, prevén dar un destino, en correspondencia, a la parte de Monasterio que les corresponde, como salón de trofeos, salón de cenas, almacén de armas, etcétera, etcétera.

En su día, la Directora General argumentó que no había sido posible, por problemas jurídicos, deslindar la parte del monasterio efectivamente comprada, y que eso había hecho imposible el ejercicio del derecho de tanteo por la Junta. Pero, claro, esto se compagina mal con los contactos realizados por los compradores con el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, en el que se manifestaron interesados en conocer qué posibilidades tendría de obtener licencias para utilizar estancias concretas con los fines que antes he descrito.

Da la impresión de que de, la misma manera que no han tenido inconveniente en deslindar la parte de la finca rústica comprada del resto de la propiedad, deslindarla del resto, en el momento en que les interese, deslindarán la parte del monasterio que han adquirido; lo que pasa es que hasta ahora no les ha interesado hacerlo, no les interesa hacerlo, para limitar así las posibilidades de actuación de la Administración.

En cuanto a la Junta, la Junta en realidad no ha actuado en este tema, porque nunca hasta ahora ha ejercido el derecho de tanteo, lo cual demuestra su escasa preocupación por los temas patrimoniales. El Estado, sin embargo, al que aquí tanto se le critica, con tanta frecuencia, pues, sí lo hace.

Hay que recordar que la Ley de Patrimonio recoge no sólo que pueda ejercerse el derecho de tanteo para la propia Administración "titular de la competencia en materia de patrimonio", sino que ésta puede hacerlo para sí, para una fundación, entidad de derecho público o benéfica. Y la Junta no sólo no ha ejercido sus derechos, sino que tampoco se ha preocupado de recabar colaboración de nadie, por si el tema hubiera sido objeto de colaboración privada, tal como dice el artículo 38 de la Ley.

Para confirmar lo dicho, las obras realizadas por la Junta en el Monasterio, al amparo del artículo 37 de la Ley, no han sido realizadas de manera subsidiaria, esto quiere decir que no se ha obligado así a los propietarios al ejercicio de sus obligaciones de conservación, sino que se hizo de una manera directa, con lo que ni siquiera se puede recuperar su importe, aunque se esté facilitando con dichas obras un incremento del lucro del vendedor.

En la actualidad, el monasterio está en un entorno degradado y sucio. En sus alrededores, incluso adosados al mismo, coexisten edificaciones parasitarias construidas en los últimos decenios, muros apuntalados, cubiertas pobremente restauradas o incluso sin restaurar, y, sobre todo, los expolios producidos —el claustro en el Metropolitan Museum de Nueva York, y partes de una portada de fuera del monasterio—.

El comienzo de actividades privadas en parte del inmueble sería ya la puntilla para este noble monu-

mento, cuna de Castilla, que es tanto como decir una de las cunas de nuestra Comunidad Autónoma.

La propuesta que hace nuestro Grupo Socialista es muy clara. Nosotros proponemos que se elabore un Plan Director de Rehabilitación del Monasterio y de su entorno, incluyendo en el mismo actividades, pues, que pueden ser, incluso, de recuperación simbólica de las partes expoliadas, pues, exposición en alguna dependencia, pues, de reproducciones fotográficas de las partes expoliadas, de lo que fue, una reconstrucción ideal, lo que sería idealmente la reconstrucción, pues, en una maqueta, etcétera, etcétera; ahí cabe toda la imaginación posible.

Integración del Monasterio en su entorno, recuperación de los alrededores, también con alguna iniciativa, como, por ejemplo, puede ser la creación en su entorno de aulas de naturaleza, etcétera, etcétera.

Al haberse perdido la oportunidad legal de acudir al tanteo por parte de la Junta, lo que habría que hacer sería mantener contacto con el Ministerio de Cultura, como representante de la Administración del Estado, que en estos momentos puede ejercer el derecho de retracto, para que se ejerza este derecho o se llegue, en todo caso, a un acuerdo con la propiedad que permita la adquisición de la parte privada del Monasterio, ya que esta adquisición es fundamental para el desarrollo de la rehabilitación integral del mismo; no es posible acometer dicha rehabilitación integral si tenemos una multitud de usos decididos al margen del uso y de la conservación general del monasterio como monumento.

En conclusión, paso a dar lectura concreta y exacta de la Propuesta del Grupo Socialista tal como apareció en el Boletín Oficial de las Cortes en su día. Es la siguiente: "La Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León solicita de la Consejería de Cultura de la Junta que en el plazo más breve inicie conservaciones con los actuales propietarios privados de las fincas donde se ubica parte del monasterio de San Pedro de Arlanza, a fin de estudiar fórmulas que permitan la recuperación para el patrimonio común de este bien de interés cultural.

Así mismo, y una vez logrado el mencionado acuerdo, la Comisión insta a la Consejería de Cultura a realizar un plan integral de recuperación del mismo, y la puesta en valor del Monasterio y de su entorno, con elementos museísticos que recuperen, en forma de maqueta, exposiciones, etcétera, los elementos del monasterio actualmente desaparecidos o expoliados". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): ...García Rosado. Para la defensa de una

Enmienda de Modificación, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Comenzaré mi intervención indicando, aunque todos tienen en su poder la Enmienda presentada, que, fundamentalmente -no leo textualmente- viene a decir que sea la Administración Central la que ejerza ese derecho que tiene -de la misma manera, si no de mayor grado que la propia Junta de Castilla y León-, para ejercer el derecho de retracto o entrar en conversaciones con las propiedades privadas. Y esta Enmienda lo que dice que posteriormente, cuando se consiga la totalidad de la propiedad del edificio, le pueda ser transferido a la Junta de Castilla y León.

Esa es la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Y antes de entrar en la argumentación real de cómo definiendo la Enmienda, quisiera hacer unos pequeños antecedentes de qué monasterio hablamos. Y hablamos de un monasterio, evidentemente, con gran tradición histórica, fundado en el novecientos doce por el primer Conde independiente de Castilla, Fernán González, y que fue convento benedictino durante siglos. La dejación que nuestros antepasados y quizá los más inmediatos hayamos hecho, entre todos, que llegue al estado en que se encuentra, será responsabilidad de múltiples generaciones, entre las cuales, quizá, no nos podamos excluir.

Pero, con la desamortización de Mendizábal esto salió a pública subasta. Y sólo cuando la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando le recuerda a la Administración Pública de mil ochocientos cuarenta y cuatro el interés que podría tener para la Administración preservar, al menos el claustro, la iglesia, la torre y la parte esencial de este monasterio, el propio Estado tomó la decisión de quedarse para sí mismo la parte más sustancial.

Pero, claro, nosotros, realmente, tenemos que contemplar que en la transmisión que se hizo del... se hicieron de las transferencias sobre competencias del patrimonio cultural, a la Junta de Castilla y León, realmente, nunca fue transferida tal propiedad, que hoy sigue ostentando el Ministerio de Cultura, aunque no se sabe cómo, ni siquiera lo tiene registrado en el registro de la propiedad, pero nadie discute que esa parte es de la Administración Central, más concretamente se supone que del Ministerio de Cultura.

Por lo tanto, la situación actual es la siguiente: la parte más sustancial del edificio, la esencial, la más importante, tanto histórica como culturalmente, propiedad de la Administración Central. Nada, absolutamente nada en cuanto a propiedad de la Junta de

Castilla y León. Y, efectivamente, unos propietarios privados que se acogieron a la Ley de Desamortización de Mendizábal y que se han ido transmitiendo de generación en generación; y, para tranquilidad, si la sirve de algo a la señor García-Rosado, la diré que conozco a alguien que tiene la ciento veintiochoava parte de esa propiedad, y, desde luego, no sé que tenga ninguna connotación franquista, y tampoco sé muy bien a qué venía.

Por otro lado, situada en los primeros términos, creo, la realidad del Monasterio que nos ocupa, que tengo interés, en principio, en que puedan examinar un poco las fotografías, si quieren, publicadas últimamente, para que los que no lo conocen sepan de qué hablamos: de unas gloriosas ruinas históricas, pero de poco más, aparte de la maravillosa historia que alberga desde su... siglo X de fundación, lo que hoy nos preocupa es que se ha vendido las dos novenas partes de una de las propiedades privadas, porque otra de las partes la tiene una propiedad privada que aún, todavía, no ha vendido absolutamente nada que se conozca.

La Ley 16/1985, de veinticinco de junio, Patrimonio Histórico Cultural, atribuye, en su artículo 38, en los puntos 1, el derecho a tanteo y, en los 3 y 4, el derecho a retracto a favor del Estado y demás organismos competentes, del Estado y demás organismos competentes. Evidentemente, la Junta de Castilla y León en este caso, al tener transferidas las competencias, también es competente para entrar a ejercer ese tanteo y ese retracto.

Es cierto que no se ejerció el derecho a tanteo, pero también es cierto que, realmente, por la propiedad no se comunicó la intención de vender este patrimonio, aunque, realmente, se sabía que había contactos, tanto de entre propietarios privados como en sucesivas y reiteradas ocasiones, de la propiedad privada hacia la propia administración de la Junta de Castilla y León.

Por ello, cuando realmente se consolidó la venta en escritura de treinta de mayo del noventa y uno, la Junta consideró la posibilidad de entrar en tanteo, y, en principio, se desestimó, entre otras razones, porque la propiedad privada que se vendía era las dos novenas partes, dos novenas partes, indivisas, de un todo que comprende un edificio que todavía parte puede ser monumental -y de hecho está declarado-, pero también de quinientas hectáreas que, realmente, no presentaba ningún interés cultural para la Junta de Castilla y León; con lo cual, había que cargarse con algo demasiado gravoso, y así lo reconocía el Portavoz que presentó e interrogó a la Directora General de Patrimonio, cuando en su comparecencia decía textualmente: "hubiera sido absurdo que la Consejería de Cultura, o la Dirección General de Patrimonio de la Junta de

Castilla y León hubiera hecho uso del derecho de tanteo o retracto sobre el conjunto de la finca". Y eso lo decía don Octavio Granada. Pero no hubiera sido, en modo alguno, absurdo -más bien todo lo contrario- que la Junta hubiera ejercido únicamente el derecho de tanteo sobre la pequeña parte de la finca en donde está ubicado el monasterio. Claro.

Hay, y yo tengo documentos entre el expediente que he estado manejando estos días, en que la propiedad privada siempre ha manifestado su interés en vender todo en conjunto, y ninguno en vender, deslindar lo que es propiamente el edificio, que podía tener cierto interés, de lo que realmente es una finca de mala calidad, que poco más se podía destinar a coto de caza y a alguna actividad de tipo relacionada con la naturaleza.

Por otro lado, las consultas realizadas por quien les habla, parece inclusive dudoso que se pudiera ejercer un derecho de tanteo o retracto sobre una parte de las dos novenas partes que se venden pro indiviso; cuando menos dudoso que se pudiera ejercer ese derecho.

Por lo cual, efectivamente, la Junta de Castilla y León no ejerció ni el derecho de tanteo, que no fue comunicado para poderlo hacer, ni el de retracto, que sí tuvo conocimiento a través de la presentación de la escritura pública por el registrador de Salas de los Infantes, donde fue presentada para ser registrada.

Pues bien, si, por otro lado, la propia Proposición No de Ley manifiesta en su literalidad, que dice que es imprescindible -para el Grupo Parlamentario Socialista que la presenta- ...que es imprescindible, decía, que San Pedro de Arlanza sea en su totalidad y en el plazo más breve posible patrimonio de todos los castellanos-leoneses, y dice: en su totalidad, y lo dice la Proposición No de Ley que ustedes han presentado, pues, parece aconsejable la Enmienda que nosotros les proponemos, en que quien tiene la mayor parte de la propiedad, realmente, como entidad pública, la única que tiene propiedad, ejerza ese derecho de retracto, se haga con la otra parte, si es posible, mediante conversaciones, o si todavía le asiste el derecho de retracto lo ejerza para sí. Y una vez que lo tenga, como proponemos en nuestra Enmienda, lo transfiera a la Junta de Castilla y León, para que ésta, en colaboración con los organismos competentes, pueda darle alguna utilidad, si es que es posible.

Y, en esos mismos términos, realmente, los últimos acontecimientos han venido a darnos la razón, cuando, realmente, con fecha reciente, el propio Director General del Patrimonio del Ministerio de Cultura se dirige a la Directora General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Junta de Castilla y León, indicándole que en relación con el asunto que se cita -que es la compra-venta del monasterio de San Pedro de Arlan-

za-, "habiendo tenido conocimiento esta Dirección General de la transmisión reciente efectuada, ruego se informe acerca de la posibilidad de hacer uso del derecho de retracto recogido en el artículo 38 de la Ley de Patrimonio". A esa carta la Directora General de la Junta de Castilla y León le contesta, después de darse por enterada, que esta Administración no hizo uso del derecho de retracto del artículo 38.3 y 4 que la Ley de Patrimonio Histórico Español le concede. No obstante, se considera que ello no impide que por esa Administración se permite el derecho reconocido... que le es reconocido, actuación esta que permitiría buscar fórmulas de colaboración de protección y conservación de tan importante bien.

Por todo ello, yo creo que, si el interés esencial es, realmente, que ese patrimonio que hoy -declarado Bien de Interés Cultural- está esencialmente en manos del Estado, de la Administración Central del Estado, sea que vuelva a ser patrimonio en su totalidad de la Junta de Castilla y León, de todos los castellano-leoneses, creo que el camino es sencillo, y con la Enmienda que les proponemos se podría dar gusto a todos, una vez adquirida esa parte pequeña, y entrando en negociación con el resto, si es posible, que sea transferido a la Junta.

Eso es lo que proponemos en nuestra Enmienda, y esperamos que sea aceptado por ustedes. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, don Felicísimo Garabito. Para un turno en contra, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, señora García-Rosado.

LA SEÑORA GARCIA-ROSADO Y GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Que sea el Ministerio o no sea propietario de una parte de lo que ahora se ha vendido yo creo que es una cuestión que, bueno, pues, eso es un hecho objetivo y no admite más discusión.

Ahora, lo que nos parece es que sí que hay ponerse de acuerdo la Administración Autónoma con la Administración Central. Y hago una pequeña aclaración: a veces se suele confundir -iba a decir ustedes, pero no, porque a veces nosotros también caemos en ese error de confundirlo, y creo que no debemos hacerlo-, en confundir en identificar el Estado con el Gobierno Central. Entonces, lo que usted me ha leído, el Estado, son también las Autonomías, son también otras Instituciones -los Ayuntamientos-. Luego ahí, el Estado somos todos.

Entonces, quien es propietario de esa parte es el Gobierno Central, es el Ministerio de Cultura, no el Estado. Pero el Estado puede intervenir.

Pero también nosotros lo que vemos es que... y, de hecho nos hemos dirigido al Ministerio, para que intervenga en el Monasterio en aquello que es competencia suya. También por eso pedimos que la comunidad Autónoma intervenga en aquello que es competencia suya.

Y la necesidad de recabar la parte privada del Monasterio, para que sea posible realizar la rehabilitación, yo creo que esto no nos podemos escudar en que el Ministerio de Cultura sea propietario de una parte. La capacidad del derecho de tanteo la tiene la Comunidad Autónoma, por defensa del patrimonio. La defensa del patrimonio es una competencia de la Junta, por mucho que el artículo 38 diga lo de "la conservación es de los propietarios", que lo dice, y es así; pero lo utilizan ustedes cuando en unas ocasiones les interesa, y utilizan el argumento en contra cuando no les interesa. Yo creo que eso, llevado a rajatabla, impediría el que pudiéramos actuar siempre; y no creo que eso sea la tónica de la Junta, ni de la Consejería de Cultura en particular.

En consecuencia, a nosotros nos parece que, entonces, estaríamos incurriendo en una contradicción: ¿le queremos pasar todas las competencias de defensa del patrimonio...? ¿Hay que devolvérselas al Estado? No. Luego, ahí hay una parte de intervención de la Comunidad Autónoma que no podemos eludir.

La propiedad, además seguro que estará de acuerdo -y creo que lo está- en la rehabilitación, y que lo que nosotros tenemos que pretender es que esa propiedad privada no sea un obstáculo para dicha rehabilitación, que no ponga en riesgo la posibilidad de la rehabilitación. Y usted..... que en el Monasterio de Santa María de Nieva han actuado de otra manera. ¿Por qué aquí todo se les vuelve echar los balones fuera y decir que lo haga la Administración Central, que lo haga el Ministerio de Cultura? O sea, lo que es competencia y es responsabilidad de hacer de la Comunidad Autónoma, le decimos: "No, no, no, no, que lo hagan ellos, que lo hagan ellos, y, cuando ya sean propietarios, que nos transfieran la propiedad". Cuando sabemos que la propiedad de los monumentos es del Ministerio, esa, no es de las Comunidades Autónomas.

Y, en todo caso, lo que nosotros pensamos es que no se puede consentir ni tampoco deberíamos llegar a una situación en que sea el Gobierno Central o la Administración Central la que mediatice ni la que impida que la Junta ejerza el derecho de tanteo, porque eso no lo va a impedir nunca, eso no lo va a impedir nunca.

Con todo esto, ¿qué quiero decirles, en resumen? Que nosotros no vamos a aceptar la Enmienda tal como ustedes la han planteado, pero sí podríamos

aceptar, en la Resolución, en la Propuesta de Resolución nuestra, que donde dice, al comienzo, dice: "La Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León solicita de la Consejería de Cultura de la Junta que en el plazo más breve inicie conversaciones con los actuales propietarios privados y públicos, si los hubiere, de las fincas donde se ubica parte del Monasterio...". O sea, que se incluyeran esas dos o tres palabras, de forma que tampoco esto impida -porque en ningún momento es nuestro propósito- el que la Comunidad Autónoma se ponga de acuerdo con el Gobierno Central para que realicen conjuntamente, lleven a cabo las conversaciones oportunas, de forma que la propiedad privada que en este momento existe no sea ni un riesgo ni un obstáculo para la rehabilitación del Monasterio y para la conservación de ese patrimonio, que consideramos y seguimos pensando que es responsabilidad de nuestra Comunidad Autónoma. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señora García-Rosado. Para un turno de réplica, tiene la palabra don Felicísimo Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Yo quisiera comenzar mis palabras agradeciendo, una vez más, al Consejero que, aunque no es su obligación -como es obvio- el estar, una vez que ya ha comparecido, y en una ardua tarea, continuar acompañándonos; pero, sin duda, los temas de interés les demuestra, una vez más, presente en esta Comisión.

Pero, dicho eso, yo también quisiera aclarar a la señora García-Rosado algunos conceptos. Ha mencionado usted que no se han inscrito las obras, las cargas que el Monasterio tiene; y yo la verdad es que no quería ni mencionarlo. Es decir, aquellas obras que se han hecho de rehabilitación del Monasterio, de parte en la propiedad privada y parte en la propiedad pública, no están inscritas en el Registro de la Propiedad. Pues bien, yo tenía intención de no mencionarlo, porque es que esas obras se hicieron en el año ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y seis, y, cuando esta Junta quiso intentar inscribirlas como carga a favor de la Junta de Castilla y León, no pudo, porque, para poderlo hacer, previamente había que haber comunicado a los propietarios la obligación de rehabilitar el edificio; y, caso de no hacerlo, en ese momento sí hubiéramos podido ejecutar esas obras e inscribirlas como una carga a favor de la Junta de Castilla y León. Pero, desgraciadamente, no se pudo hacer, porque faltó esa comunicación fehaciente de esas obras que se realizaban, por dejación de la propiedad.

Por lo tanto, mire, ya que lo ha dicho usted, se lo aclaro: que no han podido inscribirse, pero no por culpa de la actual Administración, ni de la anterior; de la del año ochenta y cuatro, ochenta y cinco y ochenta y seis, en que fueron invertidos 27.000.000 de pesetas

-también le digo- en esa rehabilitación o consolidación del edificio en sí.

Usted insiste en el derecho de tanteo. El derecho de tanteo se puede ejercer durante dos meses, según el artículo 38.1; pero durante dos meses, si ha habido comunicación expresa de la intención de vender. Esa comunicación expresa no la hubo por parte de la propiedad. La comunicación que tiene la Junta de Castilla y León ha sido cuando el hecho estaba consumado. Por lo tanto, el tanteo no cabe en ninguna posibilidad; es un derecho previo. La propiedad comunica, y tendría obligación de hacerlo, y por eso entra el retracto a continuación, para si no lo hubiera hecho. Tendría la obligación de haber comunicado, realmente, a la Junta y a los organismos competentes su intención de vender, en qué condiciones lo iba a vender, y, en ese caso, podría haberse ejercido el derecho de tanteo. Como eso, realmente, no sucedió, pues, no ha podido hacerse el derecho de tanteo. Olvídense, por favor, de ese derecho, que era imposible.

Precisamente la Ley -como digo-, para poder entrar, en todo caso, a ejercer los derechos, prevé que, si no se ha hecho esa comunicación, se pueda entrar al retracto durante seis meses, desde que la comunicación sea de manera fehaciente.

También es cierto -y ya lo he dicho- que la Junta no ha ejercido ese derecho, tampoco, de retracto, y que es la Administración Central, que no ha tenido comunicación -por lo menos hasta donde conocemos- de ese hecho concreto, la que aún todavía podría ejercer el derecho de retracto; sin añadir, nuevamente -como le he dicho ya-, que, realmente, es la propietaria. Y que si, por otro lado, supongo que es que está muy interesada en el Monasterio de San Pedro de Arlanza, porque, de lo contrario, nos lo hubiera ya transmitido a la Junta de Castilla y León. Por algo lo está conservando; quizá ella tenga pensado -la Administración Central- un último fin, y lo conserva para sí mismo, y tiene la propiedad del edificio, en cuanto a la mayor parte y la más hermosa parte, desde el punto de vista cultural y artístico.

Por todo ello, creo que la Enmienda, señora García-Rosado, señores del Grupo Socialista, que les proponemos no es desinteresarnos del problema, ni mucho menos; es que ustedes mismos dicen que la totalidad debiera pasar a ser propiedad de todos los castellano-leoneses. Bien, pues, creemos que con nuestra Enmienda se cumple todo a la vez. Quien está en condiciones, ahora, de ejercer el retracto es la Administración Central. Si verdaderamente tiene interés, hágalo, nos lo transfiera, y pongámonos de acuerdo en qué se puede hacer a partir de ahí con esas ruinas fantasmagóricas, que algunos han calificado, o cadáver con palos, sostenido con palos, que también ha sido calificado. Porque, verdaderamente, el estado en que

se encuentra es absolutamente deplorable. Y no quieren achacarlo a los últimos años: esto viene de muchos siglos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Garabito. Para un turno de dúplica, tiene la palabra la señor García-Rosado.

LA SEÑORA GARCIA-ROSADO Y GARCIA: Sí. Muy brevemente. Gracias, señor Presidente. Con mucha brevedad, porque yo creo que todo lo que tenía que exponer y todos los argumentos los he expuesto en las dos intervenciones anteriores. Pero sí decirles que a nosotros nos sorprende el que haya determinadas cuestiones en las que ustedes manifiestan -por así decirlo- una sensibilidad exquisita, y en otras, verdaderamente, lo dejan pasar, como han dejado pasar el derecho de tanteo; lo siguen dejando pasar lanzando balones fuera. Y, cuando no se ha comunicado, hay muchos medios para enterarse; no lo habrá comunicado expresamente y por escrito la propiedad, pero hay muchos medios para enterarse, y eso lo sabemos todos.

Y yo recuerdo aquí, pues, no hace mucho, cuando se ha traído una Proposición No de Ley, que apoyamos nosotros -creo recordar, si no me falla la memoria-, y con mucho gusto, a propósito de la preocupación sobre el control de los detectores de metales, para que no se pierdan, para que no se expolie determinado patrimonio arqueológico, y nos parece muy bien. Pero, claro, entran muchas veces en contradicción con otras cuestiones, en las que, verdaderamente, se lanzan balones fuera y en las que la Junta no quiere comprometerse a ello, como entendemos que es éste el caso. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señora García-Rosado. Cerrado el debate de las Enmiendas, pueden intervenir los Grupos Parlamentarios que no lo han hecho, para fijar posiciones. Tiene la palabra el señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Sí. Simplemente, bueno, para manifestar, en principio, mi apoyo a la Proposición No de Ley y mi rechazo a la Enmienda. Y voy a argumentar el porqué.

Me ha creado una cierta confusión la última intervención del señor Garabito, cuando dice que la Junta no tiene derecho de retracto. Si en su día no se le comunicó la intención de vender y, por consiguiente, no pudo hacer uso del derecho de tanteo, he de suponer que sí debe de tener derecho de retracto. Ahora bien, si en su día se le comunicó la intención de vender, pudiendo hacer uso del derecho de tanto, y no lo hizo, es posible que, efectivamente, en este momento no tenga derecho de retracto.

De todas maneras, en parte es intrascendente, porque la Proposición No de Ley no habla de ejercer este derecho, ni el de tanteo, ni el de retracto, y la Enmienda tampoco. Aquí se habla de que se ponga... Porque estamos hablando, además, de dos novenas partes; con lo cual, tampoco resolvería el problema: quedarían otras partes, de las cuales ni la Junta de Castilla y León ni el Gobierno Central podrían hacer uso del derecho de retracto, porque no se han vendido.

Entonces, aquí lo que se plantea, en la Proposición No de Ley y en la Enmienda, por lo que yo veo, es, en líneas generales, que se establezca la oportuna comunicación con sus propietarios, tanto los que han vendido recientemente como con los que no han vendido, para buscar la fórmula de que eso revierta a dominio público, es decir, a propiedad pública, y que después se pueda actuar sobre la totalidad del monumento.

Yo me parecería hasta comprensible que se plantease en la Enmienda, pues, no sé, una colaboración de las dos Administraciones, sobre todo si tenemos en cuenta que parece que está de moda, siempre, el predicar esa colaboración, que yo no veo aquí, en la Enmienda a la Totalidad. Me parece, sencillamente, una Enmienda realmente leonina y un tanto vergonzante; y respeto a los proponentes, pero que respeten también mi opinión sobre el contenido de la misma. Porque estamos hablando, no de un monumento cualquiera, sino de un monumento que tiene una especial simbología para esta Comunidad Autónoma de Castilla y León. Porque, como muy bien se ha dicho y nadie discute, este edificio es la cuna de Castilla, una parte importante de nuestra Comunidad Autónoma; y si a nosotros no nos importa mucho, poco va... menos debería importar a los andaluces, o a los catalanes, o a los vascos, que, junto con los castellanos y leoneses, formamos el Estado Español.

Entonces, entiendo que, si en algún tema de patrimonio había que tener, desde nuestra óptica, una especial sensibilidad, sería éste, porque éste tiene un especial significado para los castellanos y leoneses. Y, ya digo, bueno, no solamente no se tiene esa especial sensibilidad, que sí se ha demostrado en otros edificios, ¿eh?... En una materia que, además -y hay que recalcarlo-, es una competencia básica de la Junta de Castilla y León, porque el tema de competencias en patrimonio y cultura es, fundamentalmente, una competencia básica de las Comunidades Autónomas, aunque siga reservándose el Estado, o el Gobierno Central, una parte importante de la misma. Y por eso no entiendo el echar balones fuera en esta Enmienda a la Totalidad que se plantea, porque, realmente, eso es lo que se dice: la Junta, en esta Enmienda a la Totalidad no se compromete absolutamente a nada. Podía plantear, bueno, pues, que el Gobierno Central, ya que la

Junta no puede hacer ya derecho de retracto, pues, haga ese ejercicio de derecho al retracto, que se establezcan conversaciones con los particulares que no han vendido para ver la forma de resolverlo; pero que lo haga la Junta también, es decir, en colaboración con el Ministerio de Cultura, y que la Junta se moje ya de entrada; no se limite a decir: balones fuera, que este es un balón incómodo, y, bueno, que el Ministerio de Cultura, que también tiene competencia, porque nosotros no la hemos ejercido en tiempo en forma, que la ejerzan ellos. Porque eso tampoco es muy serio ni muy prudente, me parece a mí.

Y, en fin, simplemente... Bueno, lamentar que en este tema... Yo creo que hubiera sido más correcto y más serio, por parte del Grupo que presenta la Enmienda a la Totalidad, que, en honor a su sinceridad, simplemente se hubiese opuesto a la Proposición No de Ley, que de hecho es lo que hace, y, bueno, que hubiese buscado razones injustificables, porque el problema es que no sé qué razones hubiera podido buscar para oponerse, y nos hubiéramos evitado el hacer... el jugar a este doble lenguaje, que no nos va a llegar a ningún sitio. Porque el tema es que, una vez aprobada la Enmienda a la Totalidad -que supongo que se aprobará, por la virtud democrática de las mayorías-, pues, bueno, el tema seguirá como está, seguirá muerto de risa, seguirá sin resolverse, porque es posible que el Ministerio de Cultura diga: ¡hombre!, si en Castilla y León pasan de este tema, pues, si ellos pasan, pues, vamos también nosotros a pasar. Creo que debería contenerse en esa Enmienda a la Totalidad, al menos, una mayor implicación de la Junta de Castilla y León. Sin perjuicio que yo creo que es bueno, porque hay algunas razones que lo justifican, como la propiedad del resto del edificio, que es bueno que en la resolución de este problema se implique al Ministerio de Cultura, también hubiera sido bueno que, de entrada ya, se implique la Junta de Castilla y León, en colaboración con el Ministerio de Cultura, para la resolución de este problema, que sobre todo nos importa a los castellanos y leoneses, porque, como dije al principio, este edificio es emblemático para esta Comunidad Autónoma, porque es la cuna de Castilla, y porque es un edificio de suficiente valor, no solamente histórico, sino incluso arquitectónico, por su antigüedad, para que pongamos especial cuidado en Castilla y León en conservarlo. Y no, simplemente, incumplir el expediente y decir: bueno, Ministerio de Cultura, ahí va la pelota. Mucho me temo que las ruinas, que todavía son valiosas, si sigue pasando el tiempo, pues, incluso dejarán de serlo, porque las piedras también se destruyen. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor Buiza. Para fijar posiciones, tiene la palabra el señor San Martín.

EL SEÑOR SAN MARTIN RAMOS: Gracias, señor Presidente. Bueno, pues, si en la comparecencia anterior hemos tratado o debatido la salvación de un bien patrimonial de nuestra Comunidad, en éste creo que estamos intentando evitar la desaparición total y recuperación del Monasterio Benedictino de San Pedro de Arlanza.

Respecto a la Enmienda presentada por el Grupo Popular, este Grupo no va a entrar, ya que creo que es función del Grupo proponente de la Proposición.

Y solamente decir que el CDS apoyará, y siempre está apoyando, y seguirá apoyando todas estas actuaciones que redunden en mantener, en salvar el rico patrimonio artístico, histórico y cultural de nuestra Comunidad, por lo que, lógicamente, va a votar a favor de la Proposición No de Ley. Que creo que, además, tampoco pide tanto: que en el más breve plazo se inicien unas conversaciones; que, si se logra el acuerdo, realizar un *planning* de recuperación. Vamos, lo vemos totalmente lógico y plausible.

Quizás sea demasiado simple esta posición, después de haber oído hablar tanto de retractos, de escrituras, de derecho de tanteo, propiedad, transferencias, etcétera, etcétera, pero creo que el tema es importante. El Consejero antes ha dicho una frase: "nadie tiene mayor interés que la Junta en la conservación del patrimonio histórico-artístico". Y después, claro, ha matizado: se ha quejado de la falta de disponibilidades, es decir, de financiación, aunque permítanme, Señorías, que pueda decir que si el tinglado de PABECAL quizá supere los dos mil millones, en este tema creo que estaría mejor gastado.

Resumiendo, el CDS va a apoyar esta Proposición, porque lo que intenta creemos que es un fin bueno para recuperar y no impedir que desaparezca del todo este Monasterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): Gracias, señor San Martín. Tiene la palabra el Grupo proponente para fijar el texto definitivo de la Resolución que propone.

LA SEÑORA GARCIA-ROSADO Y GARCIA: Sí. Me parece que... Gracias, señor Presidente. Me parece que antes lo he leído con la inclusión de esta Enmienda. A nosotros nos parecía que esa breve Enmienda podía dar satisfacción, y todavía tenemos esperanzas de que el Grupo Popular reconsidere su postura, no sería la primera vez; tenemos esperanzas de que vote a favor, porque es consciente, aunque a veces no se diga en alto, de que la Comunidad Autónoma, al día de hoy, y a pesar de todas esas cuestiones que se hayan pasado, como el derecho de tanteo, al día de hoy tiene algo que hacer y no quiere hacerlo. Entonces, si su Enmienda es clarísimo, como decía el Portavoz del Grupo Mixto, que es para justificar que se iban a

oponer a nuestra Proposición No de Ley, pues, nosotros también lo hemos considerado así, que era para justificar el no rotundo.

De todas las maneras, en el texto se dicen cosas como se inicien conversaciones, que se estudien fórmulas, que se realice un plan integral de recuperación; de ahí nuestra extrañeza en que no la voten a favor. Entonces voy a dar lectura, exactamente, cómo quedaría de principio a final.

"La Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León solicita de la Consejería de Cultura de la Junta que, en el plazo más breve, inicie conversaciones con los actuales propietarios, privados y públicos, si los hubiere, de las fincas donde se ubica parte del Monasterio de San Pedro de Arlanza, a fin de estudiar fórmulas que permitan la recuperación para el patrimonio común de este bien de interés cultural. Asimismo, y una vez logrado el mencionado acuerdo, la Comisión insta a la Consejería de Cultura a realizar un Plan Integral de recuperación del mismo y la puesta en valor del Monasterio y de su entorno, con elementos museísticos que recuperen, en forma de maquetas, exposiciones, etcétera, los elementos del Monasterio actualmente desaparecidos o expoliados".

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LOPEZ DE MARCO): ...señora García-Rosado. Al existir una modificación en el texto de la Proposición... resolutivo, final, caben nuevas intervenciones parlamentarias. Y, en este sentido, ¿algún Grupo Parlamentario desea tomar la palabra?

Gracias. En este caso, sin nuevas intervenciones, se procederá a la votación de esta Proposición No de Ley.

¿Votos afirmativos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Total votos emitidos: quince. Votos afirmativos: seis. Votos en contra; nueve. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Agradecer una vez más la comparecencia, de la Presidencia hacia el señor Consejero. Y se suspende la sesión. Gracias.

(Se suspende la sesión siendo las catorce horas diez minutos).